

UNAN NUMISMÁTICA VOL. XI N°063 - ABRIL / JUNIO 2025

10 AÑOS

UNAN

UNIÓN AMERICANA DE NUMISMÁTICA



#UNAN NUMISMÁTICA

Temas numismáticos en la filatelia colombiana.

por Gilberto Gallo Martínez.

La moneda conmemorativa en la era de Rosas (parte II).

por Carlos E. Luque.

Las medallas del centenario del nacimiento de Simón Bolívar: bibliografía.

por Félix Achabal M.

El oriente y el inicio de la banca revolucionaria.

por Isabel Grecia Torres Vargas.

Vínculos entre la medicina y el arte de la numismática.

por Fernando Fuentes.

Monedas cuartillo 1796 remitidas desde Potosí.

por Ángel O. Navarro Zayas.

Incidentes de falsificación de monedas en Puerto Rico durante la 1ra. mitad del siglo XIX (parte I).

por Jorge L. Crespo Armáiz.



Revista trimestral, en línea, no indizada, gratuita y de libre distribución

EDITORIAL



Estimados amigos de UNAN:

Presentamos una nueva entrega de nuestra revista electrónica digital, en este año en el que conmemoramos el décimo aniversario de nuestra querida asociación. En la misma encontrarán un variado elenco de interesantes colaboraciones e información institucional y de las actividades de la UNAN, que seguro hacen las delicias de nuestros queridos lectores.

Este número comienza con un artículo de nuestro querido don Gilberto Gallo, dedicado a la nomosatelia colombiana, muy ilustrativo además de visual. Como ya bien saben nuestros lectores, la relación entre la filatelia y la numismática es un tema de estudio propuesto por nuestra institución para la realización de una nueva obra colectiva, a semejanza de la llevada a cabo con las Monedas de Sitio, que ha tenido un gran impacto. Invitamos a todos nuestros lectores a enviar colaboraciones que estudien estas relaciones en sus respectivos países.

La siguiente entrega, de mano de don Carlos Eliseo Luque, nos sumerge nuevamente en la moneda conmemorativa de la era de Rosas, magnífico estudio documental de, como él mismo afirma, "el internet de los años 1800", en el que combina los documentos originales con sus transcripciones y estudios. Don Félix Achabal presenta una bibliografía de consulta para los interesados en el estudio de las medallas del centenario del nacimiento de Simón Bolívar, que complementa el artículo publicado en el número anterior. A continuación, tenemos un ilustrativo estudio sobre el inicio de la banca revolucionaria en el Oriente, actual Bolivia, de la mano de doña Isabel Grecia Torres Vargas.

Don Fernando Fuentes vuelve sobre el apasionante tema de los vínculos entre la numismática y la medicina, relatándonos un caso que se dio en Arabia Saudita. Continúa este número con un nuevo trabajo del siempre prolijo don Ángel Navarro, dedicado en esta ocasión al estudio de un legajo del Archivo General de Indias sobre los cuartillos de real de 1796 remitidos desde la Casa de Moneda de Potosí, a su estudio paleográfico y su traducción al inglés. El también boricua don Jorge Crespo nos presenta una primera entrega de sus interesantes estudios sobre la documentación obrante en los archivos de las falsificaciones de moneda en su Puerto Rico natal.

Deseando que todo ello sea de su agrado, no nos queda antes de despedirnos más que invitarles a colaborar activamente en este nuestro altruista proyecto común, participando con ensayos, artículos o estudios en nuestra su publicación, e igualmente a asistir a nuestro Primer Congreso Numismático que se celebrará los próximos días 8, 9 y 10 de agosto de 2025.

Un abrazo desde Madrid para todos y cada uno de los miembros de esta Unión.

PEDRO CANO BORRERO



CONTENIDO

4- CRÉDITOS

5. TEMAS NUMISMÁTICOS EN LA FILATELIA COLOMBIANA *por Gilberto Gallo Martínez*



19. LA MONEDA CONMEMORATIVA EN LA ERA DE ROSAS (parte II) *por Carlos E. Luque*

34. LAS MEDALLAS DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SIMÓN BOLÍVAR: BIBLIOGRAFÍA *por Félix Achabal M.*



36. EL ORIENTE Y EL INICIO DE LA BANCA REVOLUCIONARIA *por Isabel Grecia Torres Vargas*

43. VÍNCULOS ENTRE LA MEDICINA Y EL ARTE DE LA NUMISMÁTICA *por Fernando Fuentes*



47. MONEDAS CUARTILLO 1796 REMITIDAS DESDE POTOSÍ / CUARTILLO COINS DATED 1796, SENT FROM POTOSÍ *por / by Ángel O. Navarro Zayas*

66. INCIDENTES DE FALSIFICACIÓN DE MONEDAS EN PUERTO RICO DURANTE LA 1RA. MITAD DEL SIGLO XIX (parte I) *por Jorge L. Crespo Armáiz*

75. BIENVENIDOS NUEVOS MIEMBROS DE UNAN

76. REPOSITORIO ESCUELA VIRTUAL DE NUMISMÁTICA DE LA UNAN - EVUNAN

87. CONVOCATORIA PARA AUTORES Y PONENTES

88. EJECUTIVOS DE UNAN: presidentes-vicepresidentes

89. REPOSITORIO REVISTA DE UNAN



CRÉDITOS

DÉCIMO ANIVERSARIO UNAN 2015-2025

UNAN - GRUPO DIRECTIVO

PRESIDENTES: Carlos Torres Gandolfi, Roberto Jovel, Dámaris Mercado-Martínez, Pablo Casas Rábago, Arturo Villagra, Pedro Cano Borrego, Pablo López

VICEPRESIDENTES UNAN: Manuel Chacón, Mabel Petito Ros, Jonathan Moscoso Briceño, Pablo López Barbosa, Juan Sánchez Vera

FUNDADOR UNAN: Carlos Torres Gandolfi

DIRECTORA EJECUTIVA REVISTA UNAN: Dámaris Mercado-Martínez (Puerto Rico)

SUB DIRECTOR EJECUTIVO REVISTA UNAN: Rolando R. Testolino (Argentina)

DIRECTOR DE EDICIÓN REVISTA UNAN: Gilberto Gallo Martínez (Colombia)

SUB DIRECTOR DE EDICIÓN: Carlos Iza Terán (Ecuador)

ILUSTRADOR DE PORTADA: Javier "Tux" Pons (Argentina).

COMITÉ EDITORIAL:

Pablo Casa Rábago (México); Jonathan Moscoso (Perú), Pablo López Barbosa (México), Claudia Reyes (Argentina), Pablo Moya Mascaró (Chile), Raúl Tapia Bascopé (Bolivia).

ASESORÍA LEGAL: Dr. Marcelo Castillo Sánchez (Chile).

GRUPO DE EXPERTOS NUMISMÁTICOS:

Arturo Villagra (Argentina), Raúl Tapia Bascopé (Bolivia), Roberto Jovel (El Salvador), Alexandre Cabral da Costa (Brasil), Leandro Michels Widnef (Brasil), Ildemar Margraf (Brasil), Carlos Torres Gandolfi (Chile-Brasil), Bernardo A. Oliva Muñoz (Chile), Ricardo Álvarez Carrasco (Perú), Pedro Cano Borrego (España), Ovidio Dávila (Puerto Rico).

La revista digital trimestral **UNAN Numismática** es el medio de comunicación oficial de la Unión Americana de Numismática (UNAN). Es una publicación científica, sin fines de lucro, y con distribución gratuita. Su objetivo es la divulgación de la Numismática como "Ciencia Social", en todas sus manifestaciones, en la historia y cultura de América y España, promoviendo la unión e integración, en principios de "Amistad y Colaboración" y reconocimiento de la diversidad y pluralidad. UNAN fue creada por sus gestores el 23 de febrero de 2015, con la colaboración decisiva de la Sociedad Numismática de Tacna (Perú) y de la Sociedad Porto Alegre (Brasil).

Se autoriza la reproducción total o parcial de la revista, agradeciendo citar la fuente. Los autores de los artículos son responsables de su contenido, que no necesariamente reflejan la opinión de la Unión Americana de Numismática. Los autores son responsables de que sus artículos y los contenidos de estos (imágenes, gráficas, tablas o cualquier otro medio), cumplan con todas las autorizaciones así como los permisos en materia de propiedad intelectual que, en su caso, sean necesarios. Los autores, al someter los artículos para publicación, aceptan sacar en paz y a salvo a la Unión Americana de Numismática en caso de cualquier conflicto legal que pueda derivar del incumplimiento de lo señalado.

Para recibir periódicamente la revista, por consultas, comentarios o envío de artículos, puede contactarse a través de la dirección de correo electrónico:

revista.unan@gmail.com

Puede descargar las ediciones anteriores en: <http://www.mascoleccionismo.com/archivo-revista-unan-numismatica/>

A revista digital trimestral "**UNAN Numismática**" é o meio de comunicação oficial da União Americana de Numismática. É uma publicação sem fins lucrativos, com distribuição gratuita, cujo objetivo é a divulgação da Numismática em todas suas manifestações, assim como a história e a cultura de América, promovendo a integração, no reconhecimento da diversidade e a pluralidade. Foi criada junto com a fundação da UNAN, o dia 23 de fevereiro de 2015, com a colaboração decisiva da Sociedade Numismática de Tacna. Autoriza-se a reprodução total ou parcial da revista e agradece-se a menção da fonte. O conteúdo dos artigos é de responsabilidade exclusiva dos autores, os quais podem ter direitos de autor registrados como propriedade intelectual.

Para receber periodicamente a revista, questionamentos, comentários ou envio de artigos, favor entrar em contato através dos endereços de correio eletrônico:

revista.unan@gmail.com

As edições anteriores podem ser baixadas: <http://www.mascoleccionismo.com/archivo-revista-unan-numismatica/>

Temas Numismáticos en la Filatelia Colombiana

por Gilberto Gallo Martínez

En Colombia son pocas las emisiones filatélicas con temas numismáticos, en un grupo de 17 estampillas y en un par de sobres de primer día, que mostramos en el cuadro siguiente, se ha utilizado la nomenclatura del catálogo nacional de estampillas de Leo Temprano (LT). En este se incluye la fecha de emisión, el valor de la estampilla y su descripción.

EMISIONES COLOMBIANAS CON TEMAS DE NUMISMÁTICA			
ESTAMPILLAS COLOMBIANAS CON TEMAS DE NUMISMÁTICA			
Año	Valor	LT	Descripción de la Pieza
1960	5 C	990	1810-1960, dos reales, las primeras monedas de la República de Colombia
1960	1 P	HF 18, b	1810-1960, dos reales, las primeras monedas de la República de Colombia
1971	1 P	1216	Medalla conmemorativa Centenario del Banco de Bogota,
1973	1 P	1277	50 años Banco de la República de Colombia. Logo de la Mariana
1973	1 P	1277	50 años Banco de la República de Colombia. Sobre de Primer Día
1977	25 P	HF 35	Museo Filatélico de Medellín, Colombia
1997	500 P	2075	Esteban Jaramillo. Miembro de la Junta del Banco de la República de Colombia
1999	1.200 P	2133	Soberana Orden Militar de Malta
1998	500 P	2106	Museo del Oro. Sobre de Primer Día. Logo de la Mariana
2021	5.000 P	3446 a 3453	Numismática. Décima Cuarta Serie Bicentenario Independencia de Colombia
2023	2.000 P	3695	100 años del Banco de la República de Colombia. Moneda de 1 Real
2023	2.000 P	3698	100 años del Banco de la República de Colombia. Macuquina de 2 escudos

EMISIÓN SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA 1810-1960

Primeras monedas de la República. Dos reales de 1811.

La insurrección del 20 de julio de 1810 terminó con una junta de gobierno que siguió reconociendo a Fernando VII como rey en España y en América. Ya para el 11 de noviembre de 1811, la primera provincia que declaró la independencia absoluta de España fue en Cartagena de Colombia. Y, fue también allí donde se emitieron las primeras monedas republicanas a partir de 1812. Los territorios independientes formaron una federación que se llamó Provincias Unidas de Nueva Granada. Nuestro país ha tenido siete nombres que lo identifican en las leyendas de las monedas y billetes: *Provincias Unidas de Nueva Granada, República de Colombia, República de la Nueva Granada, Confederación Granadina, Estados Unidos de Nueva Granada, Estados Unidos de Colombia y en la actualidad República de Colombia.*



Sesquicentenario de la Independencia Nacional, 1960

Las imágenes de las estampillas diseñadas por Imre von Mosdossy, en diferente color, son la misma moneda de Dos Reales, de cobre, de 2,9-4g, de 26-28 mm, con el escudo de Cartagena en el anverso y en el reverso la leyenda ESTADO DE CARTAGENA y la fecha, la cual no aparece en algunos ejemplares o no es visible. Es una emisión de necesidad en cobre y troquelado crudo. Acuñadas con fecha de 1813 y 1814, anota Jorge Emilio Restrepo, en su libro Monedas de Colombia.

Centenario del Banco de Bogotá



Medalla Conmemorativa, Centenario Banco de Bogotá, 1971

El Banco de Bogotá es el primer banco privado fundado en Colombia, iniciando operaciones el 15 de noviembre de 1870 en la ciudad capital de la República. La medalla conmemora el centenario del Banco en 1970, en el anverso muestra el primer logo del Banco de Bogotá que es un Águila, similar al escudo de la ciudad de Bogotá. En el reverso se observa el logo implementado por el banco en 1969 y que a la fecha de los 100 años era el logo del Banco en la época.

50 años del Banco de la República



Cincuenta años del Banco de la República, 1973

El Banco de la República en sus más de 100 años de historia ha utilizado tres emblemas representativos: dos de ellos simbolizando la República y la libertad por medio de la efigie de la "Mariana" y otro simbolizando las funciones de fomento (asignadas temporalmente) por medio de la figura de la cornucopia.

La Mariana es un símbolo alegórico de la libertad tomado de la Revolución Francesa y representa, según unos, al pueblo y según otros a la República. La admiración de los colombianos por la Revolución Francesa aparece registrada en nuestra historia cuando El precursor, Antonio Nariño, traduce y publica "Los Derechos del Hombre". El nombre "Marianne" apareció durante la Revolución Francesa en un sentido peyorativo: los partidarios del antiguo régimen llamaban "marianos" a los revolucionarios, aludiendo a la influencia de Juan de Mariana. El emblema inicial (1923-1985), fue diseñado por William Fraser Ford y Edwin Gunn para los primeros billetes del Banco de la República. El logo mostrado en la estampilla fue utilizado de 1959 hasta 1982.



1923-1954



Ensayo. Waterlow



1953-1959, Waterlow



1959-1982



1982-1998, De la Rue

Representaciones Gráficas de la Mariana

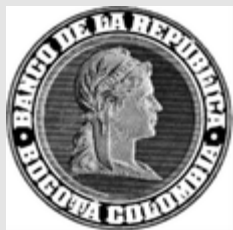


1998-Actual

Dos ejemplos de la Mariana en billetes de Colombia



1 peso, 1940. American Banknote Company. BG # 021 1923-1954



20.000 pesos, BG # 700 - 738



1998-Actual



50 años del
Banco de la
República,
1973. Sobre de
Primer Día

El sobre Primer Día de Emisión (1 octubre 1973), en su diseño muestra un billete de 1 peso, que circuló de 1959 a 1973, con las efigies de Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander, figuras claves en la independencia de Colombia y Venezuela. El sobre, además del banco emisor, hace referencia a otras de sus dependencias culturales como el Museo del Oro y la Biblioteca Luis Ángel Arango.

1 peso, 1940. American
Banknote Company. BG #
021 / 1923-1954



Museo Filatélico de Medellín

Aparece la representación de la Mariana igual a la del sobre anterior de primer día. El Museo Filatélico de Medellín, creado en 1977 y, dependencia del Banco de la República por acuerdo de su Junta Directiva y por virtud del contrato suscrito entre el Banco y la Administración Postal Nacional. En la actualidad la Colección Filatélica del Banco de la República conserva y da a conocer el patrimonio cultural colombiano en el campo de la historia filatélica y postal del país. Con cerca de 470.000 estampillas colombianas y demás países del mundo, la colección es testigo y legado de nuestro acontecer político, social y cultural.

Esteban Jaramillo

Personajes colombianos
de todas las épocas,
Esteban Jaramillo, 1997



Esteban Jaramillo (1874-1947) estudió economía en la Universidad de Antioquia. Miembro de la Junta Directiva de Banco de la República desde su fundación hasta su fallecimiento en 1947. La estampilla además de la efigie de Esteban Jaramillo, muestra el edificio del Banco de la República en Bogotá.

Banco de la República, 1923-1998



Banco de la República, 1923-1998, Sobre de Primer Día, 1998

Soberana Orden Militar de Malta:

La Soberana Orden de Malta es una de las más antiguas instituciones de la civilización occidental y cristiana. La misión principal de la Orden es ayudar a las personas víctimas de conflictos armados y desastres naturales, ofreciendo asistencia médica, atendiendo a los refugiados y distribuyendo fármacos y material básico de supervivencia. El beato Gerardo, fue el fundador de la Orden. La emisión colombiana celebra el 900 aniversario de su fundación. La utilización de la cruz octogonal por la Orden se remonta a la misma época que la cruz latina y su forma actual fue determinada hace 400 años. La primera referencia real a una cruz octogonal fue su representación en las monedas del Gran Maestre Fulk de Villaret (1305-1319).



900 aniversario de la Soberana Orden Militar de Malta, 1999

Emisión Numismática. Décima Cuarta Serie Bicentenario 2019-2023

En el Boletín Informativo No. 29 de 2021 del 26 de noviembre de 2021, de 4-72, la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. de Colombia, se reseñan las siguientes monedas y billetes.

Primera moneda acuñada en el Nuevo Reino de Granada, 1621

“En el año 1620 por Real Cédula de Don Felipe III, se le permite al ingeniero Alonso Turrillo de Yebra abrir una Casa de Moneda en Santa Fe y una oficina o sucursal de acuñación en Cartagena. Turrillo de Yebra, a su llegada y de forma inicial, estableció la oficina en la Ciudad Amurallada, lo que le permitió elaborar las primeras monedas de nuestra historia en el año de 1621. Las monedas batidas en ese entonces en el Nuevo Reino de Granada nos permitieron una identidad económica y numismática que este año celebra cuatrocientos años .”



Numismática. Décima Cuarta Serie Bicentenario, 2021. \$5.000

Primera moneda acuñada en el continente americano,1622



Numismática. Décima Cuarta Serie Bicentenario, 2021. \$5.000

“Abundantes elementos de orfebrería inspiraron la leyenda de El Dorado y pusieron en manifiesto la importante riqueza aurífera de nuestros territorios. Monedas de un escudo y dos escudos, fueron batidas por Alonso Turrillo de Yebra en el año de 1622 en nuestra Casa de la Moneda de Santafé, permitiéndonos el privilegio de ser el primer país de nuestro continente en acuñar monedas de oro”.

Medalla Bolívar el Libertador, 1819



Numismática. Décima Cuarta Serie Bicentenario, 2021. \$5.000

“De acuerdo al historiador colombiano Eduardo Posada en su libro *Numismática Colombiana, Medallas y Condecoraciones* (2da. emisión de 1938), la Gaceta del 11 de junio de 1820 comparte la noticia sobre el regalo que un patriota de Casanave hace al General Francisco de Paula Santander, de una placa en el formato

de un peso fuerte en la cual se observa, en el anverso, el busto de Bolívar vistiendo una casaca militar en su juventud, representado con abundante cabello crespo, cejas pobladas, patillas y bigote, rodeado de la inscripción “Bolívar el Libertador”. En el reverso se observa una corona de laurel y en el campo la inscripción: *Sin libertad, sin constitución, no hay patria. 1819*”.

L.D.P. (La Divina Providencia) salvó la vida del Libertador Simón Bolívar la noche del 25 de septiembre de 1828



Numismática. Décima Cuarta Serie Bicentenario, 2021. \$5.000

La Gaceta de Colombia N° 439 del 15 de noviembre de 1829 afirma que varios amigos del Libertador liderados por el cura de Bucaramanga, Eloy Valenzuela, mandaron hacer una medalla para conmemorar la salvación de la vida del Libertador la noche del 25 de septiembre de 1828 cuando los puñales asesinos quisieron cortar el hilo de sus días. La Septembrina, como se conoce esta emblemática pieza, fue la última medalla batida en vida del Libertador. El anverso muestra el rostro de Bolívar sobre un pedestal, utilizando el típico estilo de retrato grecorromano con clara influencia napoleónica. Se presume que su grabador fue Antonio Meucci, famoso miniaturista romano, quien tuvo la fortuna de ser el último retratista del Libertador. En el reverso se observa una clara alegoría a la masonería representada por el ojo de la Providencia y debajo de las iniciales L.D.P. seguidas de tres puntos con la inscripción: *Salvó la vida del Libertador Simón Bolívar la noche del 25 de sep. de 1828. Se sabe que la medalla se hizo pública el 28 de octubre de 1929 con motivo del cumpleaños de Bolívar. También quedó registrado que, de las manos de José Manuel Restrepo, fueron entregados varios ejemplares de la*

medalla al Libertador.”

Billete presentado al Libertador Simón Bolívar entre los años 1821-1822, después que la Constitución de Cúcuta estableciera la creación de un Banco Nacional



Numismática. Décima Cuarta Serie Bicentenario, 2021. \$5.000

“Dentro de la cosntitución de la República de Colombia, sancionada en octubre del año 1821 en Cúcuta, como parte de la sección segunda titulada “ De las atribuciones especiales del Congreso”, en el artículo 55, numeral 5, se ordena la creación de un Banco Nacional. Esta orden constitucional permite que el impresor norteamericano Peter Maverick presente una serie de billetes en denominaciones \$1, \$2, \$3, \$5 pesos a nuestro Libertador Simón Bolívar con la intención de convertirse en el impresor de aquel Banco Nacional que finalmente no se hizo, convirtiendo esta serie de billetes en los primeros de la Gran Colombia”.

Primer billete de la tesorería conocido de la República de la Nueva Granada (1839-1843)



Numismática. Décima Cuarta Serie Bicentenario, 2021. \$5.000

“Desde 1831, tras la división de la Gran Colombia, el territorio que originó la República de la Nueva Granada, tuvo la potestad de emisión monetaria. En este contexto, y ante la escasez de circulante y metal para la acuñación, desde 1839, aparecieron los billetes de tesorería emitidos por la Administración Principal de Hacienda, que se admitían en las oficinas de recaudo de la República. Estos billetes, utilizados para hacer pagos a empleados y acreedores, presentaban un diseño que permitía incluir el valor a mano (en reales). Como firmantes constaban el secretario de Haciendas y el director de Tesorerías. En el centro figura la imagen de Hermes sobrevolando el istmo de Panamá, así como, en las esquinas, varias alegorías personificadas que sostienen cántaros de agua con los nombres de nuestros principales ríos: Magdalena, Cauca, Atrato, San Juan, Putumayo y Meta. El reverso carece de impresión.”

Primer Banco Privado en Colombia, El Banco de Circulación y Descuento Pérez y Planas, 1861



Numismática. Décima Cuarta Serie Bicentenario, 2021. \$5.000

La primera iniciativa conocida en los Estados Unidos de Colombia para la creación de un Banco Privado surgió en el Estado Soberano de Panamá. El Banco de Circulación y Descuento Pérez y Planas fue fundado por Tadeo Pérez y Ricardo Planas el 12 de septiembre de 1861. Pocos años más tarde, el gobierno del General Tomás Cipriano de Mosquera (Gob. 1863-1864) sentaría las bases legales para que se pudieran establecer otras iniciativas de banca privada en Colombia. La Ley No. 35 de 1865 autorizó a diferentes firmas a emitir billetes que se admitirían para pagos de impuestos y derechos de importación, conceder créditos y permitir que recibiera dinero del tesoro nacional. La primera aurotización en la capital fue para el Banco de Londres, México y Sudamérica que abrió en 1865 una sucursal en Bogotá. Le siguieron los bancos de Bogotá (1870), Antioquia (1872), Santander (1872), Barranquilla (1873) y del Cauca (1873), entre otros muchos.

Billete emitido tras la creación del Banco Nacional, Estados Unidos de Colombia, 1881:



Numismática. Décima Cuarta Serie Bicentenario, 2021. \$5.000

Desde el comienzo de su mandato como presidente de los Estados Unidos de Colombia en 1880, Rafael Núñez manifestó su idea de establecer una organización que administrara el crédito y sirviera de apoyo al desarrollo de la nación. En ese sentido la Ley 39 de 1880 autoriza al gobierno a establecer el Banco Nacional, compuesto por un capital mixto que podía ejecutar operaciones de emisión, descuento, giro, préstamo y depósito y, además, sus billetes serían convertibles por moneda metálica. Siendo la sesión del 11 de enero de 1881, y estando ya conformada la junta directiva del Banco Nacional, fue presentado el reglamento compuesto por 12 artículos, ese día. Dicho reglamento fue aprobado y adoptado por la junta que estaba compuesta por el presidente Simón de Herrera, Luis María Pardo, J. V. Uribe, José C. Borda, Francisco García Rico, y su secretario Alejandro Posada. Posteriormente, el 15 de enero de 1881, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó la creación del Banco y fueron firmantes el presidente de la Unión, Rafael Núñez y el secretario del Tesoro, Simón de Herrera. El Banco Nacional tuvo por intención que existiera un solo banco emisor al mismo tiempo de establecer el curso forzoso en Colombia.”

Emisión 100 años Banco de la República de Colombia

En el Boletín informativo No. 4, con motivo de la Emisión Filatélica Conmemorativa 100 años Banco de la República de Colombia, 1923 – 2023, del 5 de octubre de 2023, de 4-72, la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. de Colombia, se reseñan las dos monedas siguientes.

Moneda Macuquina de 2 escudos. Casa de la Moneda de Santafé de Bogotá, 1629



100 años Banco de la República de Colombia, 2023. \$2.000

“Las macuquinas son monedas de forma irregular, cuyo proceso de fabricación era sencillo: se fundían los metales para obtener la correcta aleación y se vertían en moldes llamados rieleras. Los delgados lingotes que resultaban se adelgazaban a golpes de martillo, y luego se cortaban trozos con grandes tijeras. Estos se colocaban entre dos troqueles (anverso y reverso) y se acuñaban asestándole al troquel superior fuertes golpes de martillo. Finalmente se pesaban y se recortaban nuevamente las monedas hasta obtener el peso deseado. Esta moneda macuquina de oro de dos escudos fue acuñada en la Casa de la Moneda de Santafé, la primera Casa de Moneda que obtuvo autorización real para acuñar oro en América. Hace parte del “tesoro del Mesuno”, un conjunto de macuquinas acuñadas entre 1627 y 1636. El 25 de agosto de 1936, los diarios bogotanos *El Tiempo* y *El Espectador*, informaron del hallazgo por parte de unos jóvenes, de un gran tesoro de monedas de oro cerca de Honda, uno de los puertos más importantes sobre el río Magdalena, en un islote llamado “del Mesuno”. El tesoro, adquirido por el Banco de la República, hoy forma parte de la colección numismática y cuenta con 380 macuquinas santaferenses de 2 escudos”. *Boletín informativo* No. 4 de 2023, pp. 4-72.

Moneda de 1 Real, Casa de la Moneda de Santafé de Bogotá, 1813

100 años
Banco de la
República de
Colombia,
2023. \$2.000



“Esta moneda conocida como “la china” o “la india” fue ideada por Antonio Nariño y acuñada de 1813 a 1826. La figura del anverso combina la imagen de la libertad, alegoría popularizada después de la Revolución Francesa como una mujer joven con gorro frigio o una indígena con tocado de plumas que se utilizaba en el mundo occidental como personificación del continente americano. Representaba la libertad, la “LIBERTAD AMERICANA”, como reza la leyenda que la circunda. Esta imagen sugiere que una de las tareas del proyecto independentista fue sustituir los símbolos impuestos por la corona española y reflexionar sobre nuevas imágenes capaces de movilizar ideas y sentimientos nacionalistas en la República naciente. En el reverso tiene la figura de una granada abierta, con su tallo y varias hojas, en alusión al nombre que se dio al país desde la Conquista, e inscritas las leyendas “NUEVA GRANADA” con la denominación e iniciales del acuñador. En 2021, en cumplimiento de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Banco de la República, se inspiró en esa moneda para emitir con fines conmemorativos la moneda Bicentenario de la Independencia de Colombia.”

Moneda la India,
de 1 real, 1813



Moneda
Conmemorativa,
10.000 pesos,
2021



BIBLIOGRAFÍA

- GONZÁLEZ WHITE, Bernardo. *Catálogo de Billetes de Banco de la República y República de Colombia 1923-2019*, Séptima edición, Medellín. 2019.
- RESTREPO, Jorge Emilio. *Monedas de Colombia, 1619-2006*. Medellín. 2006.
- 4-72, *Servicios Postales Nacionales S.A. de Colombia*. Boletín Informativo No 29. Emisión Numismática, Decima Cuarta Serie Bicentenario 2019-2023. 2021.
- 4-72, *Servicios Postales Nacionales S.A. de Colombia*. Boletín informativo No. 4, Emisión Filatélica Conmemorativa 100 años Banco de la República de Colombia, 1923-2023. 2023.
- TEMPRANO, Leo. *Estampillas de Colombia*, 34 Edición, Bogotá. 2003.
- CLUB FILATÉLICO DE BOGOTÁ. *Catálogo de Estampillas de Colombia, Siglo XXI, 2001-2023*, Bogotá. 2024.

LA MONEDA CONMEMORATIVA EN LA ERA DE ROSAS (parte II)

por Carlos Eliseo Luque

Fragmentos extraídos del libro “RIOXA La Ceca
Patriota Argentina” de Carlos Eliseo Luque.

El Internet de los años 1800

El hecho de poder demostrar con toda esta documentación auténtica, atesorada en los Archivos Históricos y Museos de las diferentes provincias de Argentina, y el tener la posibilidad de leerlos, interpretarlos y armar toda una conversación expresada hace ya casi dos siglos de personas que existieron y tuvieron poder ilimitado en algún momento y en otro fueron destituidos y hasta fusilados, se transforma en un placer inigualable, digno de mostrar en este trabajo de investigación histórica – numismática que llevo adelante.

Dejo en claro que este rompecabezas prácticamente se fue armando reconstruyendo las idas y vueltas de correos dispersos en los diferentes Archivos nacionales y provinciales, funcionando a modo de **internet de los años 1800**.

Es maravilloso ver la fluidez de correos, documentos, cartas con la clara intención de comunicar a las principales ciudades y provincias de la Confederación las actividades de la Ceca. Si bien es cierto que toda esta documentación existió, la pregunta muy puntual es cuantas de esas cartas-documentos sobrevivieron hasta nuestros días.

La realidad es que la mayoría se perdieron, de una veintena de informes cursados, solo han sobrevivido tres, tal vez cuatro documentos, o menos, indiscutiblemente el motivo es que se destruyeron por las guerras internas, por el mal almacenamiento, o tal vez se encuentran en colecciones privadas y cerradas al público. Lo cierto es que algunos Archivos tanto provinciales como nacionales son los poseedores de las pruebas de este periodo histórico.

En el **Primer Congreso de Historia de Cuyo**, quien tuvo como Director a Morales Guinazú en su Tomo IV, reunidos desde el 25 al 29 de Mayo de 1937, dijo y aseguró “que la documentación existe, que ella está esperando a ser descubierta en algún Archivo Histórico.

El claro accionar de la **Casa de Moneda de La Rioja**, más aún en los períodos que atravesó de turbulencias políticas, era informar sus futuras amonedaciones, antes de ser acuñadas, como lo demuestro en este trabajo, a partir de dicho informe se procedía o no a la elaboración del monetario descripto.

Un tema digno de mencionar es que absolutamente todo lo que se escribía, en más de una vez resultaba poco practicable llevarlo a la realidad, una frase que resume este proceder es: **“hacían lo que podían con lo que tenían”**. No se puede negar que la Ceca riojana siempre tuvo limitaciones técnicas, y era muy difícil darle una ley del metal precisa a sus coladas, como el grameo con exactitud y otras especificaciones relacionadas con las acuñaciones logradas.

Esta Ceca fue instalada con el mayor de los patriotismos y valentía del pueblo riojano, logro acuñar monetario atravesando todas las formas políticas del país, y fue la única provincia que amonedó en metal oro pese a su empobrecida economía. No se puede comparar con la calidad de las labraciones de Potosí, ni tampoco con el Ingenio de Segovia en España.

La gloriosa Casa de Moneda de La Rioja hizo lo que pudo con lo que tuvo. Documentos sobre la nueva moneda a acuñarse y el aviso respectivo a las otras provincias de la Confederación.

Archivo Administrativo e Histórico de Mendoza-Época Independiente / Carpeta 670 Documento 36 - 1844

TRANSCRIPCIÓN con las textuales palabras del documento original / Expresado en 4 documentos.

Gobernación Pantaleón ARIAS

Tema: El gobernador de La Rioja Pantaleón Arias le comunica al gobernador de Mendoza sobre la nueva moneda que se iba a acuñar en la ceca riojana.

La Rioja 20 de Abril de 1844

Documento Número 1

Gobno. de la Prova. De la Rioja ¡Viva la Conf.n Arg.a! Mueran los salbages unitarios. Rioja, Abril 20 de 1844

Año 35 de la libertad 29 de la Independencia y
15 de la Conf. Argentina

Al Excmo Señor Gob.or y Cap.n Gral. de la Prov.a de Mendoza
El infraescripto tiene la complacencia al dirigirme por primera vez al Excmo. Gobor y Cap.n Gral. de la Prov.a de Mendoza, adjuntarle copia legalizada del nombramiento hecho de mi persona de Gob.or Delegado con el Excmo señor propietario. Quiero poner en conocimiento y no puedo menos qe augurarle y qe no había alteración alguna en su marcha qe hasta aquí ha tenuta esta Prov.a con ese benemerito de su mando igualmente qe con los demás de la Rep.ca sosteniendo la Sagrada Causa de la Federacion con todo el teson qe este a mi interés y al asegurar estos votos le ofrece su muy alta consideración.

Copia legalizada y sintetizada del documento 1

Viva la Conf.n Arg.a Mueran los salvages unitarios
El Gob.or y Cap.n Gral. de la Prov.a de la Rioja.

Por cuanto siendo indispensable necesidad al infraescripto salir a los departamentos de Famatina y Guandacol a perseguir a los salvages unitarios qe nuevamente quieren invadir a esta Prov.a y a las demás de la Rep.ca y debiendo quedar en esta un Gob.or Delegadomientras regreso Se decreta A Don Pantaleon Arias Gob.or Delegado qe con las mismas facultades qe lo inviste. Publiquese

Texto Normalizado:

El gobernador riojano le comunica al gobernador de Mendoza la situación vivida y el motivo de su nombramiento.



JUNIO 2025 - 10 ANIV.

Documento original número
1
Copia legalizada del
documento número 1

Copia / Viva la Conf.ⁿ Arg.^a Mueran los salvajes unitarios
 El Gob.^{or} y Cap.ⁿ Gral. de la Prov.^a de la Rioja.
 Por quanto: siendo de indispensable necesidad al
 Imparcialista salir al Departamento de Tucumán y
 Guandese a conseguir a los Salvajes Unitarios y fuereamente
 quien invidian a esta Prov.^a y a las demas de la Republica,
 y debiendo quedar en esta un Gob.^{or} Delegado munitario su re-
 greso, el Gob.^{or} a fin de facilitar que invidie, ha
 acordado y decreta =
 M.^{do} 1.^o Queda a Gob.^{or} y Cap.ⁿ Gral. Delegado, el 8.º Ministro
 de Plaza, D.^o Pontalón et alia, durante la ausencia del
 Imparcialista, con las mismas facultades que goza el pro-
 pietario, a fin de obedecer y se le guardaran todas las
 prerrogativas, q.^{ue} como tal Gob.^{or} y Capitan General
 Delegado le competen =
 2.^o = Multiquero, fenere, Comuniquese, y dese al registro
 Oficial = Dado en la Casa de Gob.^{or} Abril 19 de 1844 =
 Año 2.^o de la libertad = 29 de la Independencia = y 15 de la
 Conf.ⁿ Argentina = Volante Vella = Fernando
 Villafrañe = Oficial de Gob.^{or} Esta conforme =
 Fernando Villafrañe = Oficial de Gob.^{or} =
 Viva la Conf.ⁿ Arg.^a
 Viva la Prov.^a de la Rioja

Gobno. de la Prova. De la
 Rioja Viva la Conf.ⁿ Arg.^a i
 Mueran los salvajes unitarios
 Rioja Abril 21 de 1844

Año 35 de la libertad 29 de la
 Independencia y 15 de la Conf,
 Argentina

Al Excmo Señor Gob.or y Cap.n
 Gral. de la Prov.a de Mendoza

El infraescripto incluye una copia
 legalizada del H. C. Legislativo de
 la Prov.a qe ha sancionado el
 NUEVO TIPO Y LEY DE LA
 MONEDA qe en adelante deberá
 sellarse en la Prov.a Dios
 Guarde a N. Excn.

Copia legalizada y sintetizada del documento 2

Viva la Conf.ⁿ Arg.^a Mueran los salvajes unitarios
 Año 35 de la libertad 29 de la Independencia y
 15 de la Conf. Argentina

El Gob.or y Cap.n Gral. de la Prov.a de la Rioja
 Manifestando qe es de absoluta necesidad ha qe debe llevar la moneda 11
 dineros qe en adelante deberá sellarse pa. No confundir con la moneda de
 6 dineros qe se ha sellado pa qe circule en la Prov.a por el termino de seis
 años hasta la cantidad de 20 mil pesos y no mas.

Serán en orden y uniformidad de votos Primero se ha determinado 11
 dineros se impondrá el peso del Gral Rosas y también el cerro con una
 cinta con las iniciales C. del G. R. , el trofeo de de armas al pie del cerro y el
 lema ETERNO LOOR AL RESTAURADOR ROSAS luego el lema REP. ARGENT
 CONFED y la fecha. y el escudo con sol Segundo Comuniquese pa su
 cumplimiento con los términos dichos

Cumplase

Texto Normalizado: El gobernador delegado riojano le comunica al gobernador de Mendoza el sellado de una nueva moneda mejorando la ley del metal a 11 dineros, cambiándola por la existente que es de 6 dineros y la simbología a usar tanto en anverso como en reverso, alusiva a Rosas y el Famatina.

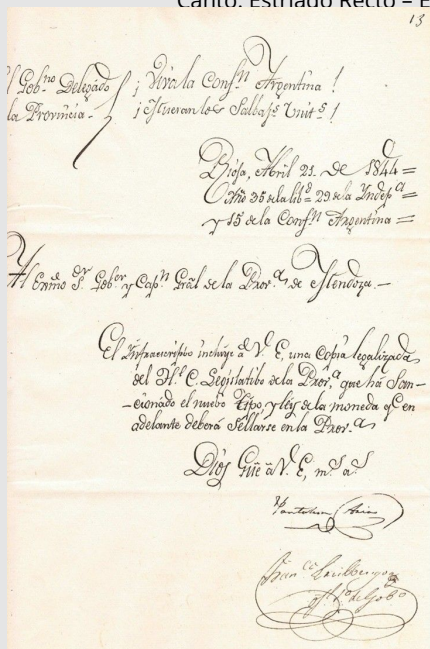
Indiscutiblemente se estaba refiriendo a la pieza de 4 Reales la cual se acuñó desde 1846 al 1850



4 reales-1846. Diámetro: 32.5 mm -Peso: 13.4 gr

Metal: Plata Ley 750/1000 - Ceca: La Rioja **R**

Canto: Estriado Recto – Ensayador "V" Severo Vallejo



Documento original número 2

Copia legalizada del documento número 2

Documento Número 3 (con dos copias)

Gobno. de la Prova. De la Rioja; Viva la Conf.n Arg.a i Mueran los salbages unitarios
Rioja Mayo 2 de 1844
Año 35 de la libertad 29 de la Independencia y 15 de la Conf, Argentina

Al Excmo Señor Gob.or y Cap.n Gral. de la Prov.a de Mendoza Brigad. Generl DN Jose Felix Aldao
El infraescrito tiene la complacencia de dirigirse a V.E. acompañándole copia legalizada del oficio qe con esta ha recibido del Excmo. Propietario, relativo a la decapitación del salbage, titulado Mayor Nicolas Ortiz.
Dios Guie a V. Excel. Pantaleon Arias

Copia legalizada y sintetizada del documento 3 "A"

Viva la Conf.n Arg.a Mueran los salbages unitarios
Año 35 de la libertad 29 de la Independencia y
15 de la Conf. Argentina

*El Gob.or y Cap.n Gral. de la Prov.a de la Rioja al Propietario
Chilecito 30 de Abril de 1844*

*El infraescrito pone en conocimiento a V.Excel. qe a las cuatro de la mañana de este dia , he mandado a decapitar al salbage titulado Mayor Nicolas Ortiz , de los Caudillos Compañeros del salbage Chacho
Dios Guie a V.E, Ypolito Tello y Lorenzo Pizarro
Esta conforme*

Copia legalizada y sintetizada del documento 3 "B"

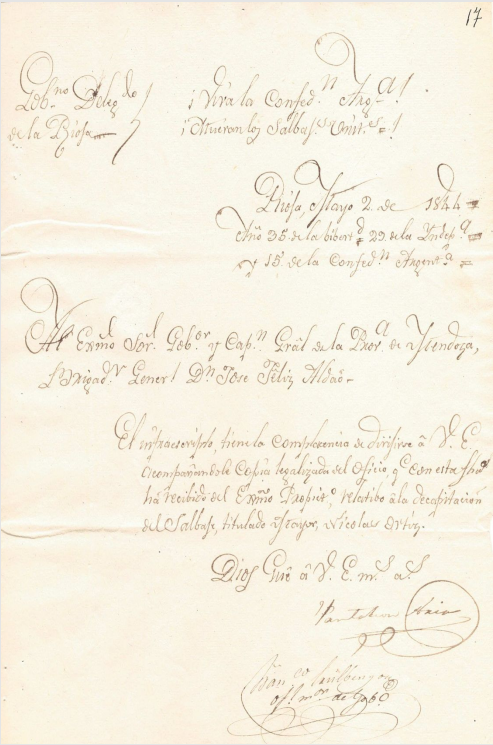
Viva la Conf.n Arg.a Mueran los salbages unitarios
Año 35 de la libertad 29 de la Independencia y
15 de la Conf. Argentina

El Gob.or y Cap.n Gral. de la Prov.a de la Rioja Binchina 23 de Abril de 1844 Al Excel.mo Sor Gobor y Cap.n de la Prov.a Dn Ypolito Tello. El infraescrito pone en conocimiento a V.Excel. qe ha vuelto la partida de hombres qe mande contra los salbages y estos rondan la línea de la

la Cordillera y dicen qe se han vuelto pa la Repca de Chile por haberles faltado el salvage Chacho, y otros cabecillas pero aun andan por estos zeros con miras de presentarse. Por declaración de varios sujetos han llegado a Guasco y Copiapo Se qe el Gobno de Chile no ha permitido al salvage perturbar el orden de esta Repub.ca
Dios Guie a N.Excl Jacinto Guerrero
Esta conforme Fernando Villafañe oficial sor Gobierno
Esta conforme

Texto Normalizado: El gobernador Gral. delegado riojano le informa a la gobernación de Mendoza y al resto de las provincias de la zona que los salvajes unitarios, principalmente sus cabecillas, entre ellos Ortiz y el Chacho han sido decapitados, y liberada la zona del Famatina para que el PROPIETARIO o Minero continúen con la extracción de los minerales.

Documento original número 3 A



Copia legalizada del
documento número 3 A

**Copia legalizada del
documento número 3 B**

Copia /... el Gob.^{no} Propus.^o = Viva la Conf.ⁿ Argentina =
Mueran los Salbages Unit.^{os} = Chileto N.º 20. de 1844 =
Año 35 de la lib.^{ad} 29 de la Indep.^{encia} = y 15 de la Conf.ⁿ
Arg.^a = Al Excmo. Sr. Gob.^{or} y Cap.ⁿ Gral. Delgado, D.
Pantaleon Arias = El infraescripto pone en Conocim.^{to} de
V.E. y q. las quatro de la mañana de este día, he mandado
decretar al Salbaje titulado Joray, Nicolas Ortiz, de los
Concillios Compañeros del Salbaje Chicho = Dios Guie
a V.E. m. d. a. = Ego Felix = Lorenzo Ligarte =

Esta Conforme =

(Firma)

Copia /... Viva la Conf.ⁿ Arg.^a = Mueran los Salbages Unit.^{os} =
Peruquina N.º 29 de 1844 = Año 35 de la lib.^{ad} =
29 de la Indep.^{encia} = y 15 de la Conf.ⁿ Argentina =
Al Excmo. Sr. Gob.^{or} y Cap.ⁿ Gral. de la Prov.^a de M.
Lorenzo Ligarte = El infraescripto pone en Conocim.^{to} de
V.E. y q. Con esta fha. ha puesto la partida de 17 hombres q.
mando a descubrir a los Salbages Unitarios, q. han andado
hacia la linea de la Cordillera, y dicen q. se han buido los
Salbages p.^{er} la Repub.^{ca} de Chile, por haberles faltado el
Salbaje Chicho; y como el Salbaje titulado Comandante Nico-
las Ortiz con seis u. ocho hom.^{es}, se q. andan buscando
por estos terrenos con miras de paciencia, S. V. E. lo
indulta = Por declaracion de varios Salbages q. han lle-
gado del Puerto de Copiapo, al q. el Salbaje Chicho, no le
ha permitido el Gob.^{no} de Chile de q. venga a perturbar el
Ord.ⁿ de esta Repub.^{ca} = Al q. Salbages q. andan en este
Departam.^{to} los perigo de muerte = Dios Guie a V.E. m. d. =
Lorenzo Ligarte = Esta Conforme = Fernando Villalón
Oficial 1.^o de Gobierno =

Esta Conforme =

(Firma)

Documento original núm. 4

Gobno. Delegado de la Prova. De
la Rioja ¡Viva la Conf.n Arg.a i
Mueran los salbages unitarios
Rioja Agosto 12 de 1844
Año 35 de la libertad 29 de la
Independencia y 15 de la Conf,
Argentina

Al Excmo Señor Gob.or y Cap.n
Gral. de la Prov.a de Mendoza
Brigad. Generl DN Jose Felix
Aldao

El infraescripto pone en
conocimiento a V.E. el decreto del
Gobno de la Prova., mi animo no
es otro qe hacer un serbicio a mi
Patria confiado en la buena fe. La
sagrada Causa de la Federación
me harán marchar en
uniformidad con todos los
gobiernos confederados
Dios Guie a V.E. Pantaleon
Arias

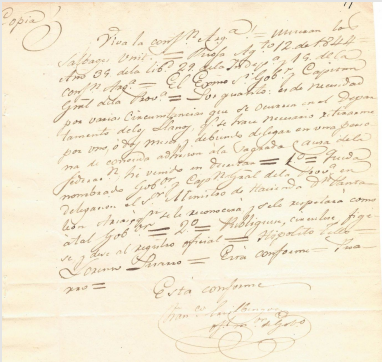
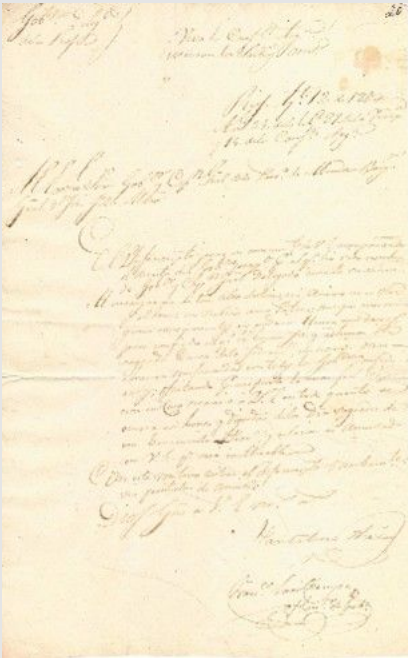
Copia legalizada y sintetizada del documento 4

Viva la Conf.n Arg.a Mueran los salvages unitarios
Año 35 de la libertad 29 de la Independencia y 15 de la Conf,
Argentina

El Gob.or y Cap.n Gral. de la Prov.a de la Rioja
Rioja 12 de Agosto de 1844

Por cuanto es de necesidad por varias circunstancias qe en el
Departamento de los Llanos qe se hace necesario retirarme por uno o dos
meses y debiendo delegar en una persona a la Sagrada Causa de la
Federacion he venido a decretar al Ministro de Hacienda reconocido por
su reputación para tal Gobernacion
Publiquese, circulese fíjese y dese el registro oficial
Ypolito Tello Lorenzo Pizarro
Esta conforme

Documento original número 4 / Copia legalizada del
documento número 4



Es indiscutible que se vivía una Guerra Civil que afectaba a todo el país, los avances y retrocesos de Unitarios y Federales iban dejando huellas imborrables por donde pasaban. La producción de metal tanto oro como plata estaba básicamente centrado en La Rioja, en Famatina, por lo tanto, de mantenerse estas hostilidades se complicaban tales acuñaciones vitales para todo el país. Acá muestro sendos documentos probatorios de dichos conflictos y sus repercusiones a nivel nacional complicando la amonedación.

Archivo Administrativo e Histórico de Mendoza – Época Independiente
Carpetas 670 Documento 40- año 1846-7

Transcripción con las textuales palabras del documento original

Gobernación Vicente Mota

Tema: El gobernador de La Rioja Vicente Mota le comunica al gobernador de Mendoza Celedonio de la Cuesta, sobre el retiro de la moneda circulante del año 1844 y la creación de otra de mejor ley. La Rioja 4 de Octubre de 1846

¡Viva la Confederacion Arg.a ¡ Mueran los salvages unitarios Sala de Secciones Rioja Octubre 4 de 1846 Año 37 de la libertad 31 de la Independencia y 17 de la Confederacion Argentina

Seccion 61 Reunidos los R.R. de la Prov.a a virtud del Proyecto del Excelentísimo Señor Gobernador de la Prov.a de fecha primero del presente en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que enviste ha sancionado y decreta

Art.o 1ro Se autoriza al Supremo Gob.no de la Prov.a pa. La emisión de una nueva moneda de plata cuya ley y peso les de preferencia sobre las diferentes monedas de plata qe circulan en la Prov.a con la denominación de Nacional

Art.o 2 do Se autoriza igualmente al Gob.no pa. qe arvitre los medios mas convenientes pa. extraer de la circulación la moneda Prov.l del año de1844.

Art.o 3 ro Comuniquese al Poder Ejecutivo esta Honorable resolución por el Señor Presidente a los obgetos indicados con lo qe termino esta seccion en Sala plena Nicolas de la Colina Presidente, Francisco Solano Gomez Vice -Presidente, Aurelio Vallejo, Francisco Herrera Diputado Secretario Esta Conforme Benigno Vallejo Oficial 1ro de Gobierno

Texto Normalizado: El gobernador de La Rioja le comunica al gobernador de Mendoza y a otras provincias de la Confederación el retiro de las monedas acuñadas en 1844 y anuncia en otro documento en la misma Sesión Legislativa la creación de otra moneda de mejor ley del metal para que sea aceptada y no rechazada la cual será de 9 dineros, pero también hace mención a una misteriosa letra "D", la cual nunca apareció en las emisiones monetarias riojanas.

Se retira la moneda circulante 1844 el 4 de octubre de 1846

Las acuñaciones riojanas si bien fueron gestadas para que tuvieran alcance nacional nunca lo lograron, mostrando prolijidad, uniformidad y el deseo de las autoridades de garantizar tal monetario.

En 1843 y 1844 se otorgan concesiones a particulares cayendo en descrédito las emisiones por su baja ley, la cual giraba alrededor del metal plata 500/1000, pero el 4 de octubre de 1846 surgen decisiones gubernamentales y se procede al retiro de las piezas del 44, el cual adjunto en este capítulo documentación certificada, luego se producen acuñaciones mejorando, la ley de las monedas elevando la concentración del metal a plata 900.

Cuando la provincia decidió firmar un contrato con el ciudadano sanjuanino Rafael Fragueiro para la acuñación de monedas de $\frac{1}{2}$ y 2 reales de plata 500, con el objetivo que "solo circularan en la provincia" para transacciones locales haciéndose responsable Don José Barros Quintero, cuya inicial B estaría en todas las acuñaciones, se iniciaron los inconvenientes.

El resultado fue desastroso, ya que pronto comenzaron a circular en las otras provincias, donde las mandaron a analizar, allí comprobaron la bajísima ley, prohibiendo su circulación agravando la falta de metálico para las transacciones diarias. Este fue el motivo por el cual se deciden retirar las piezas fechadas en 1844.

El 4 de octubre de 1846, **se retiraron las piezas acuñadas en 1844** para terminar con semejante situación generada por el contrato firmado en La Rioja el 26 de setiembre de 1843 con el **Propietario Minero Sr. Fragueiro sobre la extracción del mineral de Famatina y la posterior amonedación.**

Monedas retiradas en 1846 acuñadas en 1844:

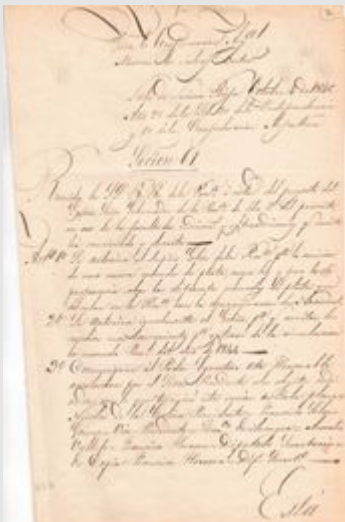


½ real – 1844. Diámetro: 16.6 mm- Peso: 1.7 gr - Tamaño Aumentado.
Metal: Plata Ley 875/1000
Ceca: La Rioja **R** Canto: Laureado
Ensayador: "B" José Barros

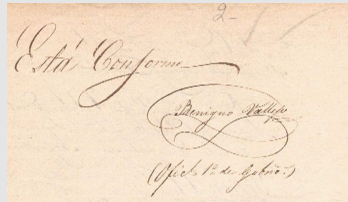


2 reales – 1844 Diámetro: 26.8 mm - Peso: 6.7 gr
Metal: Plata Ley 875/1000
Ceca: La Rioja **R**
Canto: Laureado
Ensayador: José Barros "B"

Juan Manuel de Rosas será el hombre fuerte del país hasta 1852, no retiró, ni fundió el monetario acuñado en 1842, de haberlo ordenado se hubiera hecho su voluntad como se hizo con las piezas de 1844. **Se anuncia el retiro de la moneda de 1844 y la posterior creación de la nueva moneda el 12 de enero de 1847.**

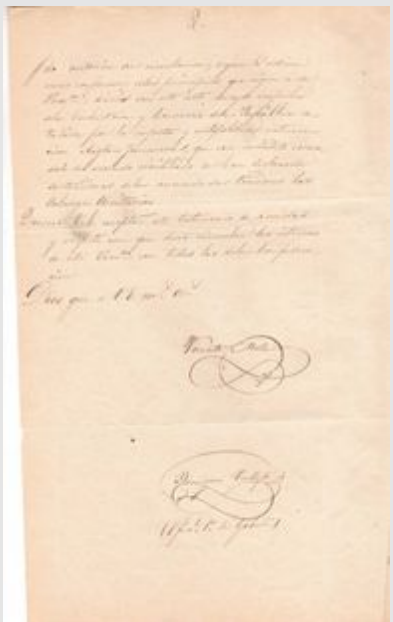


Documento original
Foja 1 y Foja 2



Complementa el documento anterior con el anuncio de la nueva moneda del 12-enero de 1847 y menciona la misteriosa letra “D” en sus acuñaciones.

Documento original: Foja 1 y Foja 2



CONCLUSIÓN:

*Las piezas monetarias con el busto de Rosas, muchas de ellas acuñadas en cantidad suficiente más que nada la de los valores menores, han llegado a nuestros días con el desgaste típico de un monetario que circuló entre la gente de la época, sin dudas ésta es una realidad, las piezas **fueron aceptadas**, no solamente por Rosas sino por el pueblo también. Rosas gobernaría una década más a partir de 1842, sin declarar que se retiren las piezas acuñadas con su busto, como se hizo con las monedas del año 1844, documento que se encuentra en el: Archivo Administrativo e Histórico de Mendoza – Época Independiente. Carpeta 670 Doc. 40- año 1846-7. Pudo haber retirado las piezas monetarias con su busto del circulante **pero no lo hizo**, por lo tanto, dicha amonedación se considera ACEPTADA transformando las emisiones rosistas del año 1842 en verdaderas piezas **CONMEMORATIVAS** por el marco histórico en que fueron labradas, **“La Firma del Tratado de Paz con Francia”**, documento exhibido y transcrito, el que se encuentra en el: Archivo Administrativo e Histórico de Mendoza – Época Independiente Carpeta 670 Doc. 11 - año 1842.*

BIBLIOGRAFÍA

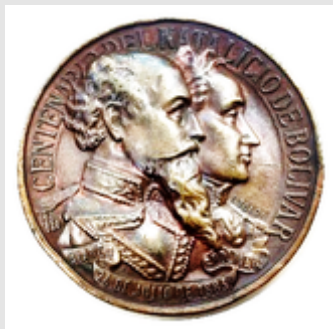
- Trasfondo nacional de F. Quiroga y toda su época al 1831.*
- La Casa de Moneda de La Rioja – antecedentes.*
- Nacionalización de la Casa de Moneda. L.R.*
- Documentos: Actas del Cabildo de La Rioja (ACLR).*
- Biblioteca del Museo Inca Huasy. Provincia de La Rioja.*
- Museo Histórico de La Rioja, Provincia de La Rioja.*
- Biblioteca Popular de La Rioja.*
- Archivo General de la Provincia de Mendoza (AGMZ) ex.*
- Archivo Histórico de la Provincia de Mendoza, en trabajo conjunto con los Archivos Generales de las Provincias de: La Rioja, Tucumán, Catamarca, San Luis, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Santa Fe.*
- Carpeta 669 – Doc. 47 –Barranca Yaco.*
- Carpeta 670: Doc. 40 –Se comunica la emisión de una nueva moneda. Doc. 36.b.–Detalles de la nueva moneda a circular. Doc. 33 –Contrato con Fragueiro. Doc. 32 –J.M. de Rosas y las Relaciones Exteriores. Doc. 28 –La decapitación del Chacho Peñaloza. Doc. 22 Enfrentamientos entre Federales y Unitarios. Doc. 11.b -El busto de J.M. de Rosas 1842. Doc. 11.a-Detalles de la derrota del Chacho Peñaloza.*
- Anales del Primer Congreso de Historia de Cuyo – Tomo IV – Director Morales Guíñazú.*
- Monedas Provinciales Cuyanas 1822 – 1824 / Enrique Peña año 1892 / Compendio N° 10419316766 – Museo de la Plata – Buenos Aires.*
- Historia de La Rioja - Raúl Armando Bazán*
- Libros de Carlos Eliseo Luque: Mendoza Casa de Moneda propia, cruce de Los Andes, ciencia y mucho más... -2023. 200 años de Historia Argentina contada a través de sus monedas - 2020. Memorias de un Viajero -2012. Rioja, La Ceca Patriota Argentina -2024. Imágenes – Potosí y Norte Argentina.*

LAS MEDALLAS DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SIMÓN BOLÍVAR

Memoria de Simón Bolívar. La creación de una Imagen.

por Félix Achabal M.

BIBLIOGRAFÍA:



1. Anatolio Medeiros Arce / Losandro Antonio Tedeschi (2015) – Entrevista – *El culto a Bolívar y la historiografía venezolana: talla con el historiador Germán Carrera Damas*.

2. Pedro Calzadilla - *El Siglo de la Pólvara... y otros Escritos* – Editorial Monte Ávila Editores Latinoamericana y Centro de Estudios Simón Bolívar 2021 – 1era. edición.

3. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Fundación Polar. 1992. Tomo III. Páez, José Antonio. Páez, José Antonio, Gobierno de.

4. Andreína Soto Segura – *En el Nombre del Rey, Exequias, Funerales y Proclamaciones Reales en Caracas Durante la Segunda Mitad del siglo XVIII* – Nuestro Sur. Caracas - Venezuela - Año 10 / Número 15 / Enero-Junio 2019 / pp. 111-138.

5. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Fundación Polar. 1992. Tomo II. Guerras Federales. Guerra Larga.

6. *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* – Formada de Orden del Ilustre Americano, General Guzmán Blanco – Tomos V, VII, VIII y IX (1870-1873 / 1873-1878 / 1878-1880 / 1880-1882). Caracas, Imprenta y Litografía del Gobierno Nacional 1884.



7. *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* – Formada de Orden del Ilustre Americano, General Guzmán Blanco – Tomo X (1882-1883. Caracas, Imprenta y Litografía del Gobierno Nacional 1887.

8. Ezequiel Urdaneta Braschi, hijo (1984) – *Bolívar en la Numismática Conmemorativa y en las Condecoraciones*. Comité Ejecutivo del Bicentenario de Simón Bolívar – Banco Central de Venezuela. Artes Gráficas Toledo, S.A. Toledo – España.



9. Adolfo Ernst (1884) - *La exposición nacional de Venezuela en 1883-1884*. Publicación del Ministerio de Fomento. Caracas, Imprenta de "La Opinión Nacional" 1884.

10. Rafael Ramón Castellanos – *Caracas 1883-Centenario del natalicio del Libertador*, Tomo II – Biblioteca de la Academia de la Historia 34 – Caracas/1983.

11. Germán Carrera Damas (1969) – *El Culto a Bolívar, esbozo para un estudio de la historia de las ideas en Venezuela*. Instituto de Antropología e Historia – Universidad Central de Venezuela, Caracas. Imprenta Universitaria, Caracas.

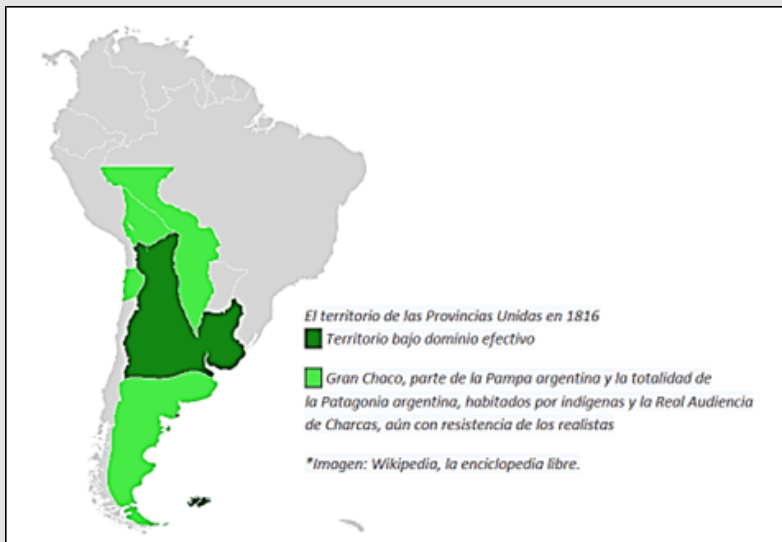


12. Manuel Caballero (1995) – *Ni Dios, Ni Federación*. Ensayo Planeta – Editorial Planeta Venezolana.

EL ORIENTE Y EL INICIO DE LA BANCA REVOLUCIONARIA

por Isabel Grecia Torres Vargas

Los antecedentes de la Independencia de Santa Cruz datan del 24 de septiembre de 1810, motivados por la Revolución de Mayo (sucedida entre el 18 y el 25 de mayo de 1810).



El territorio de las Provincias Unidas en 1816. Territorio bajo dominio efectivo: Gran Chaco, parte de la Pampa argentina y la totalidad de la Patagonia argentina, habitados por indígenas y la Real Audiencia de Charcas, aún con resistencia de los realistas

**Imagen: Wikipedia, la enciclopedia libre.*

En agosto de 1810, el capellán José Andrés de Salvatierra, junto al Capitán Eustaquio Moldes (emisario de la Primera Junta de Buenos Aires), el doctor Juan Lemoine y el doctor Antonio Vicente Seoane (Emisarios de la Revolución de Chuquisaca), y el Coronel Antonio Suárez, incentivaron un movimiento popular en la ciudad. El 24 de septiembre de 1810, un cabildo abierto depuso al subdelegado Pedro José Toledo y se formó una "Junta Provisoria" adhiriéndose a la Junta de Buenos Aires.

Tras la derrota del ejército de las provincias rioplatenses (autodenominado Ejército Auxiliar y Combinado del Perú) en la Batalla de Huaqui el 20 de junio de 1811, se restauró el gobierno realista en Santa Cruz de la Sierra entre agosto y septiembre de ese mismo año.

En 1813 Belgrano comisionó al Teniente Coronel Ignacio Warnes para que avanzara por el Chaco boreal y ocupara la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de la que fue nombrado Gobernador por el mismo General. Warnes asumió el gobierno bajo la autoridad de las Provincias Unidas del Río de la Plata, pero en la práctica se manejaba con absoluta independencia.



La Declaración de Independencia de la Argentina fue una decisión tomada el 9 de julio de 1816 por el Congreso de Tucumán. La declaración original en español se tradujo al quechua y al aimara; la traducción al aimara se atribuye a Vicente Pazos Kanki (1779-1852).

El 21 de noviembre de 1816, tiene lugar la batalla de El Pari, donde el coronel Francisco Xavier Aguilera, al mando del Batallón Fernando VII junto a los infantes de Talavera, invaden Santa Cruz y derrotan al ejército patriota. Esta batalla es considerada la más sangrienta de la guerra de independencia hispanoamericana y de América en general.

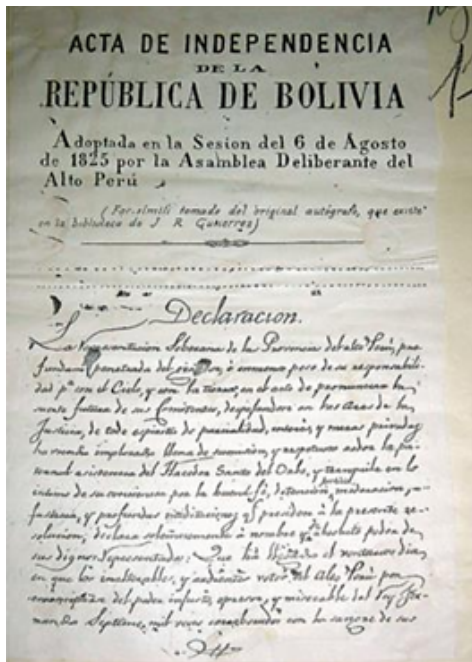
Al día siguiente el Coronel Aguilera tomaría el mando y se proclamaría gobernador intendente subordinado al virrey La Serna, gobernando durante nueve años.

Para 1824 los realistas estaban divididos entre tradicionalistas y liberales. Esta fue la oportunidad en que los patriotas aprovecharon para derrotar definitivamente a las tropas realistas en la Batalla de Ayacucho. Aguilera intentó oponerse a la liberación de Cochabamba, tratando de atacar la ciudad, pero sus hombres se sublevaron el 26 de enero de 1825 y el Coronel Mercado ocupó Santa Cruz el 14 de febrero.

Entre el 14 y el 15 de febrero de 1825 se disolvió la Intendencia de Santa Cruz tras la ocupación patriota. Se proclamó la emancipación de la corona Española y la Independencia cruceña. En la última sesión de la Asamblea Constituyente, el 3 de Agosto, la Asamblea General de Diputados de las Provincias del alto Perú ya habían decidido fundar la república, solo debían discutir la cuestión de Santa Cruz para ver si se pronunciaban sobre éste o si se esperarían a algunos de sus diputados.

La independencia fue declarada el 6 de agosto de 1825 con el que se dio nacimiento a la República de Bolívar (modificado después a Bolivia). Se firmó el Acta de Independencia por 7 representantes de Charcas, 14 de Potosí, 12 de La Paz, 13 de Cochabamba y, también 2 de Santa Cruz. Uno llegaría después del acto, a las 17:00 de la tarde y otro llegaría el 9 de agosto. Con esto se anexaba Santa Cruz a la naciente república.

En este punto, las luchas cívicas cambiaron de rumbo, ya no se pedía la Independencia, sino federalismo. Andrés Ibáñez Justiniano conformó el "Club Igualitario" en 1872, que tenía como fin hacer prevalecer la igualdad en la sociedad. En el mes de agosto de 1876 Ibáñez fue capturado y tomado preso, por ser considerado un sedicioso y una amenaza para la seguridad interna. El 1 de octubre de 1876 se produjo un amotinamiento de las tropas en Santa Cruz, por falta de pagos y las tropas liberaron a Ibáñez que se puso a la cabeza de una rebelión popular.



El presidente de la Asamblea José Mariano Serrano, junto a una comisión, redactó el Acta de la Independencia.

Al siguiente día, se convocó a unos comicios populares en los que se nombró a Ibáñez prefecto de Santa Cruz, se firmó el Acta del Pueblo que confirmaba sus plenos poderes y el carácter "igualitario" y federalista del movimiento. El 1 mayo de 1877, fue reprimida la revolución por el gobierno central de Hilarión Daza con una acción militar y el asesinato del líder Dr. Ibáñez, junto a sus revolucionarios. La segunda Revolución Federal ocurrió el 2 de enero de 1891, esta es la parte que nos interesa, pues en esta revolución es donde se organiza económica y políticamente la ciudad.

Como antecedentes tenemos la siguiente ley:
BOLIVIA - Ley de 7 de diciembre de 1888 ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA: AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL "BANCO ORIENTAL DE BOLIVIA". Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei. EL CONGRESO NACIONAL Decreta:

Artículo 1º.- Se autoriza la creación de un banco de emisión, depósitos, préstamos y descuentos constituido por una sociedad anónima que promoverá el peticionario don Demetrio Soruco.

Artículo 2º.- Dicho banco jirará bajo la denominación de "Banco Oriental de Bolivia".

Artículo 3º.- El "Banco Oriental de Bolivia" podrá emitir billetes pagaderos al portador a la vista, en moneda sellada en la proporción de ciento cincuenta por ciento, sobre el capital pagado. Los billetes serán de los tipos de uno, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien bolivianos.

Artículo 6º.- El "Banco Oriental de Bolivia" tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz, con facultad de establecer sucursales en otros puntos de la república.

**Transcripción textual de la ley de 7 diciembre de 1888.*

El domingo 2 de enero de 1891 inicia la llamada Revolución de los Domingos, que proclama el federalismo e instaura una Junta Federal Gubernativa, a la cabeza de la cual se encontraron el Coronel Domingo Ardaya (cruceño) de larga trayectoria político-insurreccional, el Coronel Domingo Ávila (tarijeño) ex-prefecto de Santa Cruz como Ardaya y ahijado descontento del Presidente Aniceto Arce, y los civiles Jerónimo Otazo (antiguo compañero de Andrés Ibáñez) y Augusto Toledo.



Imágenes del periódico "LA REVOLUCIÓN" de la época.

Esta Junta que duró menos de dos meses se dedicó a organizar un ejército, propagar las ideas federalistas y a iniciar el establecimiento de EL BANCO ORIENTAL que emitió billetes propios de UN BOLIVIANO.

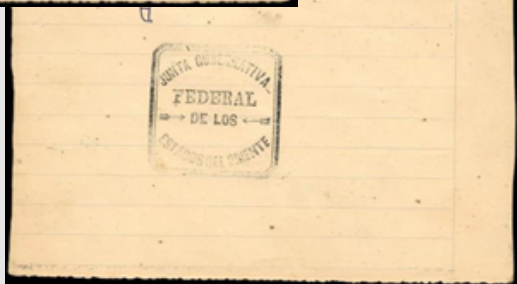
Desde la Autorización de la creación del Banco Oriental, según la ley, tenía 24 meses para presentar los estatutos y el capital de 500 mil bolivianos. Este no logra ser establecido por no cumplir con las condiciones dadas en la ley de Gobierno, quedando en la historia como “EL BANCO DE TRANSICIÓN” o “EL BANCO PARA LA REVOLUCIÓN”, ya que el respaldo metálico que obtuvo para emitir los billetes de UN BOLIVIANO provenía de los ciudadanos que donaban para la causa de la REVOLUCIÓN (aunque según la ley tenía la potestad de emitir billetes de denominaciones de 1, 5, 10, 20, 50 y 100 bolivianos, como hicieron otros bancos privados de la época).

Al ser sofocada la Revolución y dispersar a los combatientes revolucionarios el 19 de febrero de 1891, las Tropas de Gobierno destruyen toda evidencia de la Revolución, no quedando datos, ni documentos conocidos del Banco Oriental hasta el momento (investigación en proceso).



DESCRIPCIÓN DEL BILLETE:

*Billetes de una sola cara impresos con tipografía ordinaria, sello a la derecha del anverso con la inscripción: “ESTADOS UNIDOS DE BOLIVIA” y sello a la izquierda del anverso: “REPÚBLICA DE BOLIVIA”.



- *Denominación de UN BOLIVIANO, firmas del Presidente de la junta Gubernativa: DOMINGO ARDAYA y del Secretario General de la Junta Gubernativa: GERÓNIMO OTAÑO
- *fecha de Emisión: Enero de 1891 (1° de la Federación).
- *Sello en el reverso con la inscripción; "JUNTA GUBERNATIVA FEDERAL DE LOS ESTADOS DEL ORIENTE".
- *Se tiene como dato aproximado de emisión alrededor de 300 billetes, siendo conocida la existencia actualmente de solo 8 billetes (7 en el país y 1 en el extranjero).

REFERENCIAS:

- *Ni con Lima ni con Buenos Aires : la formación de un estado nacional en Charcas* (1. edición). La Paz -Bolivia: Plural Editores.
- *Historia y campañas del Ejército Realista*, Tomo I, Julio M. Luqui-Lagleyze, Instituto Nacional. Sanmartiniano, Rosario, Argentina, 1997.
- *"Las Raíces Históricas de la Autonomía Cruceña – Una Interpretación política"*, Daniel Dory, Bolivia: Ley de 7 de diciembre de 1988.
- Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras - Regulación y Supervisión Financiera en Bolivia período 1928-1982.

VÍNCULOS ENTRE LA MEDICINA Y EL ARTE DE LA NUMISMÁTICA

por Fernando Fuentes

*La Numismática y la Salud Pública: El impacto de la
transición del uso de papel moneda a moneda
circulante en la salud pública de un país.*

La Real Academia de la lengua española en su diccionario describe la palabra coleccionista como referente a alguien que recopila o forma una colección de algo, mientras que numismático hace referencia a alguien que estudia monedas o medallas. (1)

Por otra parte, la OPS (Organización Panamericana de las Salud) reconoce como salud pública a “diversas actividades encaminadas a abordar las necesidades y los problemas colectivos en el ámbito de la salud y sus causas. Esta no solo busca garantizar la oferta de servicios y bienes públicos esenciales para proteger la salud de la comunidad y de las personas, sino que también incluye trabajar sobre los determinantes sociales de la salud...” (2). La relación entre la medicina y la numismática es casi tan Antigua como el mismo origen del arte de la numismática. De hecho hay tanto que discutir que solo podría tocar la superficie del tema con múltiples artículos.

En esta ocasión quiero mencionar un ejemplo específico que sucedió en recientes años en un país del Medio-Oriente que creo, va a despertar interés de todo numismático. Hasta el año 2016 en Arabia Saudita, no circulaban tantas monedas en la población general, estas eran comúnmente aceptadas pero no se veían circular frecuentemente, hasta que, el Gobierno decidió crear una nueva serie de monedas y papel moneda que salió a circular en diciembre del 2017. En ese mes, el billete del Riyal fue reemplazado por una moneda, lo cual al parecer, fue bien aceptado por la población de ese país.

Sin embargo, en una región llamada Jazan, unos médicos notaron un alto incremento en un procedimiento llamado “endoscopia por cuerpo extraño,” que es utilizado cuando alguien accidentalmente o de manera voluntaria ingiere o inhala un objeto y es necesario usar el endoscopio (una herramienta o dispositivo médico, con forma de un tubo y con una cámara en un extremo) para identificar y extraer

ese objeto. Muchos de estos procedimientos se llevaron a cabo en el Hospital Central del Rey Fahad, en Jazan, Arabia Saudita, bajo la sección de otorrinolaringología del Departamento de Cirugía y Cuello.

No se tomaron mucho tiempo en darse cuenta que la mayoría de casos eran pacientes menores de 7 años y el cuerpo extraño era en realidad las monedas que recién empezaban a circular. Esto fue descrito y publicado en una revista científica en el 2022. En dicho estudio, los datos recopilados fueron obtenidos entre los años 2015 al 2020. Al revisar expedientes y registros de forma retrospectiva (es decir después que los hechos sucedieron) y encontraron solamente 2 casos antes de la implementación de la nueva moneda en el 2017, comparado con 83 nuevos casos en los años después de la aparición de la nueva moneda. Esto significó un aumento de más de 5 veces la incidencia de este problema. (3,4)

Para demostrar el impacto del problema, les muestro unas radiografías, que, aunque el paciente no pertenece a ese estudio, nos da la idea de lo que esos médicos veían tan frecuentemente.

En la radiografía de la izquierda se puede observar el cuerpo extraño en el esófago al nivel cervical en un paciente de 7 años de edad.



Imagen 1.



Imagen 2.

En la radiografía de la derecha, tomada lateralmente del mismo paciente, se puede observar el cuerpo extraño con forma de moneda. Al extraer ese cuerpo extraño se confirmó que se trataba de una moneda de 25 centavos de Dólar de los Estados Unidos de America (American Quarter).*



Imagen 3. La moneda de 1 Riyal, en comparación a una moneda de 25 centavos de US. Dólar y de una moneda de 5 centavos de US. Dólar. Observe el tamaño de la moneda y su medida aproximada en cm.

CONCLUSIONES:

¿Qué lecciones podemos aprender de este suceso en la historia? Creo que como numismáticos tenemos la responsabilidad de educar a nuestros niños y futuras generaciones no solo en la belleza de este arte sino también educarlos en el uso apropiado de la moneda circulante en nuestro respectivo país de residencia. Sin duda alguna, la falta de educación a la población fue parte del problema que enfrentó esa ciudad del Medio-Oriente. También es importante hacer conciencia si objetos, tales como monedas, están al alcance de niños pequeños, y cómo evitar accidentes de ingestión de cuerpo extraño.



La moneda de Riyal de Arabia Saudita, ¿ya forma parte de tu colección? Alguna vez te imaginaste que una historia así existía y la importancia de la educación aún de lecciones tan sencillas como ésta. "Nunca es muy temprano para enseñar y nunca es muy tarde para aprender."+

oooOooooooooOooooooooOooooooooOooooooooOooooooooOooooooooOooooo

¿Comentarios o sugerencias?

Puedes escribirme a fernandofuentesmd@gmail.com.

Otro artículo: ¿Se puede contraer el COVID por medio del papel moneda o moneda circulante? Dr. Fernando Fuentes

*Agradecimientos especiales al Doctor y Profesor Jason Weiman, Director de Imagen de Cuerpo en Pediatría, Children's Hospital Colorado por proporcionar las radiografías de cuerpo extraño.

+Fernando Fuentes es un médico salvadoreño radicado en Los Estados Unidos, Profesor Asistente de Medicina Interna en National Jewish Health, afiliado con la Universidad de Colorado y un apasionado del arte de la Numismática, miembro de ANUSAL y UNAN.

oooOooooooooOooooooooOooooooooOooooooooOooooooooOooooooooOooooo

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Diccionario de la lengua española | Edición del Tricentenario | RAE - ASALE (acceso el 11/11/2024).

2. Funciones esenciales de salud pública - OPS/OMS/ Organización Panamericana de la Salud (acceso el 11/11/24).

3. Las Funciones esenciales de la salud pública en las Américas. 9789275322659_spa.pdf.

4. Wafi A, Wafi M, Hakami T, Alabida NW, Almutairi R, Saad A, Sumaily I. Incidence of pediatric rigid esophagoscopy for foreign body removal before and after coin currency implementation in Saudi Arabia in 2017. Ann Saudi Med. 2022 Nov-Dec; 42(6): 415-418. doi: 10.5144/0256-4947.2022.415. Epub 2022 Dec 1. PMID: 36444929; PMCID: PMC970671.

Monedas de cuartillo 1796 remitidas desde Potosí

CUARTILLO COINS DATED 1796, SENT FROM POTOSÍ

por Ángel O. Navarro Zayas

A lo largo de la historia de la América colonial, hubo una merma persistentemente e inadecuada de moneda circulante. La situación se deterioró en la última parte del siglo XVIII cuando Madrid ordenó la fundición de todas las monedas macuquinas, que funcionaban como moneda local en la América colonial. Además, en las cecas hispanoamericanas se producía una moneda fraccionaria mínima. Baste decir que Potosí poseía una sola prensa para la acuñación de pequeñas monedas denominacionales. La solución a la preocupación por la escasez de dinero fue una Real Orden emitida por Carlos IV en 1789, que ordenaba la acuñación de una nueva denominación de moneda: 1/4 de real, denominada "cuartillos".¹

En el Archivo General de Indias existe un documento enviado desde Potosí, que incluye una carta fechada el 25 de noviembre de 1797, que contiene una correspondencia confidencial de don Leandro Ozio, teniente de las milicias del Cuerpo de Mineros de Potosí, dirigida a Su Majestad el Rey Carlos IV. La carta articula diversas reflexiones sobre asuntos sucediendo el país y solicita un puesto dentro de los Servicios Reales. En el legajo se menciona un sobre con seis monedas de cuartillo

Throughout the history of Colonial Hispanic America, there was persistently inadequate supply of circulating currency. The situation deteriorated in the last part of the eighteenth century when Madrid ordered the smelting of all cob coins, which functioned as the local currency in Colonial Hispanic America. Moreover, minimal fractional currency was produced in the Hispanic American mints. It is sufficient to state that Potosí possessed only a single coining press for the minting of small denominational coins. The resolution to the money shortage concern was a Royal Order issued by Charles IV in 1789, mandating the minting of a new coin denomination: 1/4 of a real, referred to as "cuartillos".²

Within the General Archive of the Indies exists a document dispatched from Potosí, which includes a letter dated November 25, 1797, containing a confidential correspondence from Mr. Leandro Ozio, lieutenant of the militias of the Corps of Miners of Potosí, addressed to His Majesty King Charles IV. The letter articulates various reflections on state affairs and solicits a position within the Royal Services. The file mentions an envelope holding six

fechadas en 1796; Sin embargo, solo se conservan cinco ejemplares de las monedas.

Durante el periodo de confinamiento debido a la pandemia global de COVID-19, procuré mantener una vida lo más “normal” posible, empleando la computadora para realizar investigaciones históricas a través del portal de archivos españoles. Durante mis diversas investigaciones, pude identificar un legajo en el Archivo General de Indias, denominado: **“Monedas de cuartillo con fecha 1796, remitidas desde Potosí”**, dicho legajo, no estaba digitalizado. No obstante, solicité las reprografías y varios meses después recibí dichas reprografías digitales. Estuve dedicando muchas horas a la transcripción paleográfica de los manuscritos, los cuales posteriormente fueron traducidos al inglés con el objetivo de hacerlos accesibles a los investigadores de habla inglesa.

Este estudio no aspira a ser un análisis exhaustivo sobre la utilización de los cuartillos de Potosí, no obstante, el objetivo principal es simplemente hacer una contribución al rescate documental de la historia monetaria hispanoamericana. Confío en que este estudio pueda resultar beneficioso para el lector.

“cuartillo” coins dated 1796; however, only five specimens of the coins are extant.

Throughout the confinement period resulting from the global COVID-19 pandemic I endeavored to sustain life as “normal” as possible by utilizing the computer to conduct historical research via the Spanish Archives portal. In my searches, I identified a file in the General Archive of the Indies titled: **“Cuartillo coins dated 1796, sent from Potosí.”** The files found in the Archive were not in the digital form. Nonetheless, I requested the reprographs, and a few months later, I obtained these digital reprographs. I dedicated numerous hours to paleographically transcribing the texts, which I then subsequently translated into English for accessibility to English-speaking researchers.

This study does not aim to provide a comprehensive examination of the quartiles of Potosí; rather, its primary objective is to contribute to the preservation of Spanish-American monetary history. I anticipate that this study will be advantageous to the reader.

¹ Ruiz Calleja, Adolfo. **1/4 de real o cuartillo**
<https://blognumismatico.com/2021/05/24/1-4-de-real-o-cuartillo/>
recuperado en línea el 4 de noviembre de 2024.

² Ruiz Calleja, Adolfo. **1/4 de real o cuartillo**
<https://blognumismatico.com/2021/05/24/1-4-de-real-o-cuartillo/> retrieved online on November 4, 2024.

ADDENDUM

Archivo General de Indias, MP-MONEDAS,43. ***Monedas de cuartillo con fecha 1796, remitidas desde Potosí***

Monedas de cuartillo con fecha 1796, remitidas desde Potosí.

Archivo General de Indias

Identity statement area

Supplied title: ***Monedas de cuartillo con fecha 1796, remitidas desde Potosí.***

Reference number: MP-MONEDAS,43

Date of creation: 1796

Level of description: Unidad

Documental Simple_en

Reference code: ES.41091.AGI//MP-MONEDAS,43

Other related units: ***LIMA,1356***

General Archive of the Indies, MP-MONEDAS,43. ***Cuartillo coins dated 1796, sent from Potosí***

Cuartillo coins dated 1796, sent from Potosí

General Archive of the Indies

Identity statement area

Supplied title: ***Monedas de cuartillo con fecha 1796, remitidas desde Potosí.***

Reference number: MP-MONEDAS,43

Date of creation: 1796

Level of description: Unidad

Documental Simple_en

Reference code: ES.41091.AGI//MP-MONEDAS,43

Other related units: ***LIMA,1356***

Unidades relacionadas según el origen:

Remitidas con carta reservada de Leandro Ozio, teniente de milicias del Cuerpo de Mineros de Potosí, al Rey, haciendo varias reflexiones en materia de Estado y solicitando un puesto en el real servicio (Potosí, 25 de noviembre de 1797).

Notas: En el sobrecito que contiene las monedas se dice son seis monedas pero sólo hay 5 ejemplares. El sobre está

Related units based on origin:

Sent with a confidential letter from Leandro Ozio, lieutenant of militias of the Corps of Miners of Potosí, to the King, making several reflections on matters of State and requesting a position in the royal service (Potosí, November 25, 1797).

Notes: In the envelope containing the coins it is said that there are six coins but there are only 5 copies. The envelope is attached to the letter of

pegado a la carta de remisión y
ambos se han sacado a Mapas y
Planos, 8 folios. Extensión y medio
5 Objeto(s) en Metal_en. Otras
Unidades Relacionadas:
LIMA,1356. ³

Reservada. ⁴

Reflexiones en punto de Estado,
implorando amparo de Vuestra
Majestad la decadencia del
contenido, vecino de la Villa de
Potosí, en el Perú; para que
Vuestra Majestad se digne
emplearle en el servicio que sea
más de su agrado.

A Hacienda Señor, el Teniente, por
vuestra majestad, Don Leandro
Ozio, del cuerpo de Milicias del
gremio de Azogueros, de la Villa
de Potosí, formado últimamente
en las Provincias del río de la
Plata, con su mayor rendimiento
dice: que el impulso de todos los
que desean, y de los que tienen la
gloria de servir a Vuestra Majestad
con la fidelidad, actividad, y celo
muy debido, justamente nace del
buen Vasallo, que no es nacido en
su Patria, sino en el corazón de su
Rey, y Señor natural. Que tan
sagrada obligación conduce su
amor en las alas de la Pluma,
hasta los pies de Vuestra
Majestad, no tanto por su amor
no esté desconocido, cuanto por
lo que pueda importar su asunto
por general. Si tiene alientos, son
animados de la generosidad, y del
pecho Real de Vuestra Majestad
con todo secreto, para que, siendo
oportuno, o importuno nadie

remittance and both have been
taken out to Mapas and Planos,
8 pages. Extent and medium 5
Object(s) on Metal_in. Other
Related Units: LIMA,1356. ³

Reserved. ⁴

Reflections on the point of
State, imploring Your Majesty's
protection for the decadence of
the contents, neighbor of the
Villa of Potosí, in Peru; so that
Your Majesty may deign to
employ him in the service that
is most pleasing to him.

To the Treasury Lord,
Lieutenant, for your majesty,
Don Leandro Ozio, of the corps
of Militias of the guild of
Azogueros, of the Villa of
Potosí, recently formed in the
Provinces of the Río de la Plata,
with his greatest performance
says: that the impulse of all
those who desire, and of those
who have the glory of serving
Your Majesty with
fidelity, activity, and very due
zeal, is justly born of the good
Vassal, who is not born in his
country, but in the heart of his
King, and natural Lord. That so
sacred an obligation leads your
love on the wings of the Pen to
your Majesty's feet, not so
much for its love is not
unknown, as for what may
matter to your affair in general.
If he has encouragement, they
are animated by generosity,

nadie por esto que censurarle, ni por aquello aplaudirle; y que solo la tierna compasión del Vuestra Majestad tenga todo el campo para lo que sea de su mayor agrado.

A una Monarquía, Soberano Señor, nada pudiera embarazar sus designios, ni aquejarla más, que la falta de dinero sus Reales erarios, aun cuando sus Vasallos fuesen ricos. Recelarse esta desdicha en los Reinos de Vuestra Majestad, vanamente parecería increíble cuando es posible; y cuyos dilatados efectos de posibilidad son inaveriguables; y más sensible advertir con dolor, lo que se pudo escusar con atentas prevenciones. Y estas que nunca dicen daño presente, sino contingente, y venidero, y que por esto siempre serán preciosas, e importantes, justamente parecerán acreedoras a la atención Soberana de Vuestra Majestad.

En punto de Estado, un recelo, o sermón como el que lleva indicado, ofrece a Vuestra Majestad el Teniente; y que para que se remedie perfecta, y puntualmente, nada más sería bastante que conspirar en eso con Vuestra Majestad los Ministros principales.

and the Royal Chest of your Majesty with all secrecy, so that, being opportune or importunate, no one may have to censure him, or applaud him for that; and may your Majesty's tender compassion alone have all the field for what is most pleasing to you.

To a Monarchy, Sovereign Lord, nothing could embarrass its designs, nor afflict it more, than the lack of money its Royal Treasuries, even if its Vassals were rich. To be suspicious of this misfortune in your Majesty's Kingdoms, would vainly seem incredible when possible; and whose long effects of possibility are unascertainable; and more sensitive to warn with pain, which could be avoided with careful precautions. And those which never speak of present harm, but contingent and future, and which for this reason will always be precious and important, will justly seem worthy of the Sovereign attention of Your Majesty.

At the point of State, a suspicion, or sermon such as the one indicated, offers your Majesty the Lieutenant; and that in order for it to be remedied perfectly, and punctually, nothing would be more sufficient than to conspire in this matter with your Majesty the principal Ministers.

³http://pares.mcu.es/ParesBusquedas_20/catalogo/description/21928

⁴ Archivo General de Indias, LIMA, 1356. /
General Archive of the Indies, LIMA, 1356.

La fuerza que estimula su temor, funda razonablemente en los principios siguientes: en la notoriedad común del atraso, y decadencia muy notable de todo el Perú, por la aniquilación de sus Minas de Plata, y Oro, que ya no hay quien no lo experimente más o menos, con el mayor dolor. En las continuas quiebras de los Azogueros, y difícil subsistencia de estos: en la diversa, y decadente situación de Potosí, de treinta años a esta parte; pues de quince Parroquias que le circulaban, con otros tantos curas, se le ven por la decadencia reducidos a solos ocho: en el estado actual de sus Minas, que, no dando de mucho tiempo a esta parte, más que las reliquias que dejaron los antiguos en desperdicios, costados, ramificaciones, y desmontes, ya no se costean; no tanto por falta de brazos, cuanto, por extenuadas, o acabadas. Ni es otra en lo principal la causa; aunque también es cierto, que esta se hace más sensible, y deplorable, con la profundidad; con la falta de gente de mita; y con las fallas de ella; (pasando en silencio la falta de más auxilios de dinero, según dicen muchos) pues el Teniente, que demás de doce años de trabajo de Ingenios, y Minas, se ha retirado por enfermo, a palpado muy bien, y examinado todas estas cosas: en la parada actual de muchos Ingenios, por falta de metales, así en la Villa de Potosí, como en Aullagas, Oruro, otras partes, desde el año próximo pasado: en la total destrucción, acabamiento, y silencio de los famosos minerales que fueron en años pasados, como Lipes; Porco; Verenguela; Carangas;

The force which stimulates their fear is reasonably founded on the following principles: in the common notoriety of the backwardness, and very remarkable decay of all Peru, due to the annihilation of its Silver and Gold Mines, that there is no longer anyone who does not experience it more or less, with the greatest pain. In the continuous bankruptcies of the Azogueros, and their difficult subsistence: in the diverse, and decadent situation of Potosí, for thirty years now; for of fifteen parishes that circulated to him, with as many priests, it was reduced to only eight by decadence: in the present state of its Mines, which, not giving much time to this part, except the relics left by the ancients in rubbish, sides, ramifications, and clearings, are no longer costed; not so much because of lack of arms, as because they were exhausted, or finished. Nor is the cause another in the principal; although it is also true that it becomes more sensitive, and deplorable, with depth; with the lack of people from Mita; and with the faults of it; (passing in silence the lack of more aid

Choquecamata; la gran Chocaya, y otros; en la dificultad que se debe suponer nuevos descubrimientos en lo sucesivo; o porque ya no los hay, o porque falten caudales, que son necesarios para buscarlos; no obstante, tal cual descubrimiento que se va haciendo, hasta ahora de corta entidad, hacia los alrededores del Cuzco, y la Paz: En la muchísima pobreza de los Españoles, que no son comerciantes gruesos de géneros, ni hacendados, y cuando solamente de manos de los Españoles suele pasar la plata a las de los Indios, estos están generalmente más bien parados que aquellos; porque en consiguiendo con sus frutos de la tierra la plata de los tributos, nada echan menos en sus casas; no hallan dificultad para sus matrimonios; ni viven fugitivos, ni separados de sus esposas. Al tiempo que los más de los Españoles, temen casarse: sofocan por falta de arbitrios, sus útiles deseos: abandonan sus casas; y el recomendable sexo no haya compañía legítima: se desestima, y se rinde a las infelicidades, y a los abatimientos: el la superioridad que de esta suerte insensiblemente llegarían a tener los Indios sobre los Españoles, hasta tal grado que sería perjudicialísimo a la Corona; y de cuyo comprobante podría servir (siendo al mismo tiempo muy de notar) la rebelión pasada; habiéndose originado no tanto

of money, as many say) because the Lieutenant, who more than twelve years of work in the Sugar Mills and Mines, has retired because he is ill, has felt very well, and examined all these things: in the current shutdown of many sugar mills, due to lack of metals, as well as in the Villa of Potosí, as in Aullagas, Oruro, and other places, since last year: in the total destruction, finishing, and silence of the famous minerals that were in years past, such as Lipes; Porco; Verenguela; Carangas; Choquecamata; the great Chocaya, and others; in the difficulty that new discoveries must be assumed in the future; either because there are no longer any, or because there is a lack of wealth, which is necessary to look for them; however, as a discovery that is being made, hitherto of little importance, towards the surroundings of Cuzco, and La Paz: in the great poverty of the Spaniards, who are not large merchants of goods, nor landowners, and when only from the hands of the Spaniards does the silver pass to those of the Indians, the latter are generally better off than the former; for when they obtain the silver of tribute with their fruits of the earth, they miss nothing in their houses; they find no difficulty in their marriages; nor do they live as fugitives, nor separated from their wives. While most of the Spaniards are afraid to marry: they suffocate their useful desires through the lack of arbitrariness: they abandon

tiempo muy de notar) la rebelión pasada; habiéndose originado no tanto por los malos repartos que hacían los corregidores, cuanto, por no poderlos pagar fácilmente, por la decadencia de los minerales. Pues que cuando estos están buenos aun en los Leones, se ha observado que trabajan sin cobrar el jornal, y rogando para ser admitidos, porque ocultamente se hacen de doce, o veinticinco pesos diarios. Pero decayendo el Mineral, ni con la plata adelantada se encuentran fácilmente peones; y desde el Azoguero más bien parado, hasta el menos, hacen objeto principal la mezquindad: en el supuesto, de que las riquezas de la Agricultura, solas con las de Manufactura, cuando se entablasen, sin el caudal de los Minerales, por abandonados a causa de no ser ya conveniente su laboreo, originarían con el tiempo la ruina del comercio, y la destrucción de los pobres, Españoles, así Americanos, como Europeos.

Sería necesario hacerse cargo, que no solamente pararía en esta infelicidad, sino también en la de que las Casas de Moneda, irían parando su trabajo más o menos, hasta parar enteramente; o hasta tener tan poca plata, y oro que sellar, que pueda reputarse por nada, respecto de los presentes tiempos: y que todavía no pararía en esta, sino también en la imposibilidad que tendrían los Indios de pagar los tributos en monedas de oro o plata, por la escasez de estos metales, y que

their homes; and the recommended sex there is no legitimate company: it is dismissed, and surrenders to unhappiness, and to dejections: the superiority that the Indians would insensibly come to have over the Spaniards, to such a degree that it would be very harmful to the Crown; and of which proof the past rebellion could be useful (being at the same time very remarkable); having originated not so much from the bad distributions made by the corregidores, as from not being able to pay them easily, from the decay of the minerals. Well, when they are good even in the Leones, it has been observed that they work without receiving their wages, and begging to be admitted, because they secretly make twelve or twenty-five pesos a day.

But when the ore declines, not even with the advanced silver are it easy to find laborers; and from the Azoguero rather standing, to the least, they make pettiness the main object: on the supposition, that the riches of Agriculture, alone with those of Manufacture, when they were established, without the flow of Minerals, because they were abandoned because their work was no longer convenient, would in time cause the ruin of commerce, and the destruction of the poor Spaniards, both Americans and Europeans.

solo les sería posible pagarlos en frutos de la tierra; tal vez por su generalidad, especie, o designios inútiles. Todo lo cual indubitadamente sería de un perjuicio insanable a la Corona.

El Teniente, prescindiendo de lo que dicen muchos, que las minas de plata, y oro, no se echarían menos plantándose en lugar de ellas manufacturas, e industrias proporcionadas a hacer circular el dinero, aun con ventajas a Reinos, extranjeros, respecto de que además del comercio conocido, hay en muchas partes del Perú, gusanos de seda, y fierro: por ahora solo señala con particularidad dos medios de prevención, poderosos, y fáciles de verificarlos; para que el Estado, y la nación no teman padecer nunca, o a lo menos hasta después de algunos siglos, infelicidad ninguna. El esquilmo, y venta de la lana de vicuña, por los particulares, (sin que se maten) sea a la Real Hacienda, o al comercio, es el primero. Y el segundo, la reforma en las monedas de oro, y plata.

Hace mucho tiempo que por El Augusto Padre de Vuestra Majestad (que de Dios goce) se avía mandado, que la Vicuñas, se esquilmen solamente y no se maten; lo cual no se ha verificado por ser imposible sin que primero se consiga la domesticación de ellas. Y como se experimentase repetidas veces la facilidad de domesticarlas, puramente por gusto,

It would be necessary to take charge, which would not only stop in this unhappiness, but also in that the Mints would stop their work more or less, until they stopped completely; or until he has so little silver and gold to seal, that he can be reputed for nothing, with respect to the present times: and that he would not yet stop at this, but also at the impossibility that the Indians would have to pay the tributes in gold coins, or silver, due to the scarcity of these metals, and that it would only be possible for them to pay them in fruits of the earth; perhaps because of its generality, species, or useless designs. All of which would undoubtedly be irreparably damaging to the Crown.

The Lieutenant, disregarding what many say, that the mines of silver and gold, would not be diminished, and manufactures and industries proportioned to the circulation of money were planted in their place, even with advantages to foreign kingdoms, with respect to the fact that in addition to the known trade, there are in many parts of Peru, silkworms and iron: for the time being, he only points out with particularity two means of that the State and the nation may never fear to suffer, or at least until after a few centuries, any unhappiness. The shearing and sale of vicuña wool by private individuals (without killing them) either to the Royal Treasury or to commerce, is the first. And the second, the reform of gold and silver coins.

gusto, sin compañía de macho y hembra, sino hembra sola, o macho, sin que se experimente en su Libertad huirse al campo sino antes morir en la casa, o Pueblo que se habían criado: se asegura que contrayéndose muchos, en todas las partes posibles formalmente con la potencia de Vuestra Majestad, se consiga en breve tiempo y felizmente la domesticación, y cría de las vicuñas; y que en su virtud solamente se esquilmen, y no se maten. Donde ciertamente la posteridad hallaría alivios como de un Tesoro, común y permanente.

Y en cuanto á la reforma de monedas: si el cobre, la plata, y el oro, que se emplean en ellas, tienen como todas las cosas un valor fundado en su utilidad, y este se aumenta, o se disminuye á proporción que se les juzga más raros, o más abundantes: Si un tiempo Inglaterra, por medio de la institución de una moneda de papel, a que estaba adicta la fe pública, no tubo necesidad de pagar en producciones de la tierra, o en trabajos de industria, la suma de dinero que es necesaria a todos los Estados, para la circulación, y facilidad de los cambios: si son necesarios reprimir los progresos de la indigencia: si los proyectos que se emplean solamente por remedios, y no por prevenciones son perdidos: por remedios, y no por prevenciones son perdidos: si la tranquilidad de los ciudadanos, y la Felicidad de las familias es importante: si siempre ha ocupado el Real Corazón de de Vuestra Majestad un ardiente deseo de

It has been a long time since the August Father of Your Majesty (may God bless him) it has been commanded, that the Vicuñas be fleeced only and not killed; which has not been verified because it is impossible without first achieving the domestication of them.

And as the facility of taming them should be repeatedly experienced, purely for pleasure, without the company of male and female, but only female, or male, without experiencing in their Liberty, fleeing into the country but first dying in the house, or Town where they had been raised: it is assured that many being contracted, in all parts formally possible with the power of Your Majesty, the domestication and breeding of vicuñas is achieved in a short time and happily; and that by virtue of it they only fleece, and not kill them. Where posterity would certainly find relief as from a Treasury, And as to the reform of coins, whether copper, silver, and gold, which are employed in them, have, like all things, a value founded on their utility, and this is increased or diminished in proportion as they are judged rarer or more abundant: if once England, by means of the institution of a paper money, to which the public faith was addicted, it was not necessary to pay in the production of the land, or in the work of industry, the sum of money which is necessary to all the States, for the circulation,

consolar, y beneficiar a sus Vasallos, tanto más, cuanto más infelices estén: Si los hijos deben ser consolados, y socorridos: si no debe Reinar en los Reinos solo el nombre de los Monarcas, sino su Real voluntad: sería el Consuelo general, si se dignase Vuestra Majestad en todos sus Dominios, duplicar el valor actual de las monedas, privando severamente el aumento de precios de todos los víveres, y extinguendo los pesos fuertes que se usan ahora; y fijando el valor real permanente de ellos en los medios pesos que corren. Entonces los tomines de ahora serían medios pesos; los medios reales de ahora, serían reales enteros; y los cuartillos que (para que se vean incluye en número de seis) aunque se sellan, todavía su uso no se ha hecho común, serían medios reales. Y entonces redundando al mismo tiempo en beneficio del Estado, y la nación, quizá se verían precisados los extranjeros, a no sacar del Reyno la plata, ni el oro, sino en efectos de la misma tierra; o a lo menos a no extraer tantas sumas; o a volverlas a traer, si los Españoles no quisieran perder sus industrias, y sus riquezas.

El comercio, no tendría de que sentir sabiendo que el valor de la plata que tenga, sea de aumentar cuando la lleve a las Cajas Reales o Casas de Moneda, donde a todos se les ha de trocar, o pagar no tan puntualmente con respecto al duplo, sino un tanto menos para que algo gane la Real Hacienda, y

and facility of exchanges: if it is necessary to repress the progress of indigence: if the projects which are employed only for remedies, and not by precautions are they lost: by remedies, and not by precautions that are lost: if the tranquility of the citizens, and the happiness of families is important: if the Royal Heart of Your Majesty has always been occupied by an ardent desire to console, and benefit your Vassals, the more so the more unhappy they are: if the children are to be consoled, and helped: if not only the name of the Monarchs should reign in the Kingdoms, but their Royal will: it would be the general consolation, if Your Majesty would deign in all your Dominions, to double the present value of the coins, severely depriving the increase of prices of all the provisions, and extinguishing the "pesos fuertes" that are now in use; and fixing the real value permanently of them in the "half pesos" that circulate. Then the tomines of today would be half pesos; the "half reales" means of today would be whole real; and the cuartillos that (to show them includes in number of six) although they are sealed, their use has not yet become common, would be "half reales." And then, redounding at the same time to the benefit of the State, and the nation, perhaps foreigners would be obliged not to take silver or gold from the Kingdom, but in effects from the land itself; or at least not to extract so many sums; or to bring them back, if the Spaniards did not wish

y costee el sellarla de nuevo.

Los jornaleros, ni los soldados, artifices, ni labradores, nada tendrían que extrañar, mientras no suba en algo los precios de los víveres, y de los efectos de la tierra. La minería, y la Real Hacienda, tendrían mutuamente considerables adelantamientos, pagando ésta a aquella por el marco de plata un tanto menos del duplo; porque si actualmente se pagan a los mineros siete y medio pesos por el marco de plata, se pagarían en las monedas modificadas, no quince pesos como corresponde al duplo, sino once, o doce pesos; y entonces sin mutación del precio de los Azogues, hallaría la Real Hacienda sus aumentos; y los Mineros sus ganancias, para engrosar, y adelantarel trabajo; y para sacar más productos de plata, y oro; y para emprender nuevos descubrimientos; mayormente donde sean dirigidos por Tribunal de Minería; y tal vez para evitar que muchos trabajen contra ordenanza, destrozando los cerros minerales desde la superficie con título de Calla, como se ve en Potosí, de poco tiempo a esta parte. La necesidad tiene la culpa; y ella habrá hecho tolerar al gobierno, sino lo ignora, y habrá hecho consultarle tal vez al superior gobierno.

Con esta economía, prosperarían los Reinos de Vuestra Majestad hasta algunos siglos después, en que natural, precisa, y necesariamente se habían de agotar las Minas de plata, y oro;

lose their industries, and their riches. The trade would not have to feel knowing that the value of the silver it has will increase when it takes it to the Royal Coffers or Mints, where everyone has to barter or exchange, or pay not so punctually with respect to the double, but a little less so that the Royal Treasury earns something, and cost to seal it again. The laborers, nor the soldiers, artificers, or farmers, would have nothing to wonder, until the prices of food and the effects of the land rise somewhat.

The mining industry, and the Royal Treasury, would have considerable advances in each other, the latter paying the former for the "silver marco" a little less than double; for if at present "seven and a half pesos" are paid to the miners for the "marco of silver", they would be paid in the modified coins, not "fifteen pesos" as corresponds to the double, but "eleven [pesos]", or "twelve pesos"; and then, without any change in the price of quicksilver, the Royal Treasury would find its increases; and the Miners their profits, to swell and advance the work; and to bring out more products of silver, and gold; and to undertake new discoveries; mostly where they are directed by the Mining Court; and perhaps to prevent many from working against ordinance, destroying the mineral hills from the surface with the title of Calla, as seen in Potosí, for a short time now. Necessity is to blame; and it will have made the government tolerate, if it does not ignore it, and it will have

haciendas ya entonces inútiles los Tribunales de Minería, creados, y por crear. Para cuyo evento bien da treguas bastantes este intervalo de tiempo, en el que, por prevención, imperceptiblemente se pudiera estar trazando, y plantando obras que a todos embarazaron sentir la falta de las utilidades de las Minas, y el peso de una suma indigencia a muchas porciones de Vasallos de Vuestra Majestad.

Esta misma Economía, y con las industrias que fueran del agrado de Vuestra Majestad, acaso embarazaría que los extranjeros, acaben estos Reinos de empobrecerlos, sin embarazárseles con particularidad el comercio qua hasta aquí se les ha mantenido; puesto que, por el mismo conducto del comercio, llevándose la plata, y el oro, los enflaquecen, y aniquilan, enervando a los Españoles; sin darles lugar para otras cosas, que para que les trabajasen las minas. Quizá con esto, algún día lograría la España, no necesitar nada de los extranjeros, en beneficio del Estado, y su nación.

Entonces ellas más reconocida, señalaría el Reinado de Vuestra Majestad como la época de su mayor Felicidad, mucho más que lo fue en otro tiempo para la Francia, el siglo pasado, y Reinado de Luis XIV, con los talentos de Colbert.

Contribuiría mucho a todo lo expuesto, si con la gente de Mita, se guardase en lo posible el arreglo a la séptima parte de los Indios

lose their industries, and their riches. The trade would not have to feel knowing that the value of the silver it has will increase when it takes it to the Royal Coffers or Mints, where everyone has to barter or exchange, or pay not so punctually with respect to the double, but a little less so that the Royal Treasury earns something, and cost to seal it again. The laborers, nor the soldiers, artificers, or farmers, would have nothing to wonder, until the prices of food and the effects of the land rise somewhat.

The mining industry, and the Royal Treasury, would have considerable advances in each other, the latter paying the former for the "silver marco" a little less than double; for if at present "seven and a half pesos" are paid to the miners for the "marco of silver", they would be paid in the modified coins, not "fifteen pesos" as corresponds to the double, but "eleven [pesos]", or "twelve pesos"; and then, without any change in the price of quicksilver, the Royal Treasury would find its increases; and the Miners their profits, to swell and advance the work; and to bring out more products of silver, and gold; and to undertake new discoveries; mostly where they are directed by the Mining Court; and perhaps to prevent many from working against ordinance, destroying the mineral hills from the surface with the title of Calla, as seen in Potosí, for a short time now.

originarios; y que cuando Minas absolutamente se acabasen, aun con este motivo siempre tuviese destino la Mita, para otros objetos importantes, a fin de conservarlas, y no perderla en beneficio del Estado. Servicio que los Indios, mirarán siempre con la sumisión, docilidad, y sinceridad de sus corazones, como lo más Sagrado, y debido, mientras carezcan de seductores. Por esto mismo ninguno avía de atreverse impunemente, a improperarlos, ni injuriarlos, ni castigarlos, aunque sean Curas de Almas, u otras personas sobresalientes; supuesto que tienen Jueces en quienes reside la Jurisdicción, y autoridad para juzgarlos, y castigarlos, dimanada de la Suprema de Vuestra Majestad. Los depravados que se atreven no solo a insultar, sino a cuanto pueden, deberían ser más bien celados, y castigados.

La Real Mita, de los Indios originarios, por importante, y otras razones debería ser inseparable de la Corona, siquiera como compensativa a la Paz con que viven; debida a la incesante vigilancia, y cuidados de Vuestra Majestad, y a las muchísimas vidas que pierden a la violencia de la Artillería, otros tantos Vasallos. Los Indios, trabajando en las Minas de plata, y oro, no experimentan novedad ninguna en la salud, sino es en los Ingenios que se benefician los metales de plata; donde bien podrían preservarse absteniéndose de la embriagues. Pero no obstante si trabajasen cada 3 semanas solamente, después de descansar 2 semanas,

Necessity is to blame; and it will have made the government tolerate, if it does not ignore it, and it will have perhaps made the superior government consult. With this economy, the Kingdoms of Your Majesty would prosper until a few centuries later, when naturally, precisely, and necessarily the silver and gold mines would be exhausted; Estates already useless the Mining Courts, created, and to be created. For which event this interval of time gives sufficient respite, in which, for precaution, imperceptibly it could be traced, and planted works that embarrassed everyone to feel the lack of the utilities of the Mines, and the weight of a great indigence to many portions of Your Majesty's Vassals.

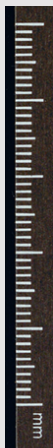
This same economy, and with the industrious ones that would be pleasing to Your Majesty, would perhaps embarrass foreigners to end up impoverishing these Kingdoms, without particularly embarrassing them the commerce that has hitherto been maintained for them; since, through the same conduit of commerce, taking away silver and gold, they weaken and annihilate them, enervating the Spaniards; without giving them room for other things, than for the mines to work for them. Perhaps with this, Spain would one day succeed in not needing anything from foreigners, for the benefit of the State, and its nation. Then they would be more recognized, I would mark the Reign of Your Majesty as the time of your greatest Happiness, much more than it was at one time for France, the last century, and the Reign of Louis XIV, with the talents of Colbert.

como sucede en tal cual Ingenio, absolutamente ninguna novedad sentiría de la salud, en los Ingenios, lo mismo que en las Minas.

Contribuiría también a todo lo expuesto, si se reprimiese (por un Arancel, arreglo general, y por visitas anuales, trienios, o quinquenios) la tiranía de los hacendados, o dueños de tierras, sean realengas, o capellanías, eclesiásticas, o legas; pues por esta causa los Indios arrendatarios, que son los labradores, venden al público por seis reales, lo que podían vender justamente por cuatro, o tres reales. Estos miserables Indios, que se hallan aislados de ignorancia, y de ningún tabor particular, y que no tienen como contener los excesos temerarios, y tiránicos de los dueños, sino es mudándose para otra parte, no sin muchísima tribulación, y muchísimo perjuicio: experimentan repentinas subidas de arrendamientos hasta otro tanto más, aun hasta dos tantos más que el primero en que estaban entablados; y que les imponen y exigen siempre que quieren sin más Ley, ni Religión que el capricho, y hasta reducirlos a que si el año no es superabundante de cosechas, se quede el Indio sin tener que comer, por más que trabaje. Estos pobres Indios, son nombrados los forasteros, que, porque no son de la clase de originarios, no tienen tierras. Los dueños de las tierras, que todavía querrían se les aumentasen más sus arrendamientos, a toda costa.

It would contribute much to all the above, if with the people of Mita, the arrangement of the seventh part of the original Indians were preserved as far as possible; and that when Mines were absolutely exhausted, even for this reason the Mita would always be destined for other important purposes, in order to preserve them, and not lose it for the benefit of the State. Service that the Indians will always look upon with the submission, docility, and sincerity of their hearts, as the most sacred, and due, as long as they lack seducers. For this very reason no one dares with impunity to improper, or insult, or punish them, even if they are Priests of Souls, or other outstanding persons; supposing that they have Judges in whom the Jurisdiction resides, and authority to judge and punish them, emanating from the Supreme of Your Majesty. The depraved who dare not only to insult, but to do whatever they can, should rather be jealous, and punished.

The Royal Mita, of the native Indians, for important reasons, and for other reasons, should be inseparable from the Crown, even as a compensatory for the Peace with which they live; due to the incessant vigilance and care of Your Majesty, and to the many lives lost to the violence of the Artillery, as many Vassals. The Indians, working in the silver and gold mines, do not experience any novelty in health, but it is in the mills that the silver metals benefit.



Convendría mucho al Estado, conocieran que no deben ser tan absolutos sobre la infelicidad pública, con perjuicio del mismo Estado. Y cuando ellos no quisieran sujetarse a una razonable reforma, convendría mucho más comprarles sus haciendas de cuenta de la Real Hacienda a justa tasación; y luego distribuir las entre los mismos Indios, para que se constituyeran por originarios, y que como tales y no como forasteros, pagasen en adelante los Reales tributos. convendría mucho al Estado, conocieran que no deben ser tan absolutos sobre la infelicidad pública, con perjuicio del mismo Estado. Y cuando ellos no quisieran sujetarse a razonable reforma, convendría comprarles sus haciendas a justa tasación de Real Hacienda; y luego distribuir las entre los mismos Indios.

It would also contribute to all the above, if the tyranny of the landowners, whether royal, or chaplain, ecclesiastical, or laymanship, were repressed (by a tariff, general arrangement, and by annual visits, triennia, or quinquennia); for this reason, the tenant Indians, who are the farmers, sell to the public for "six reales", what they could sell justly for "four [reales]" or "three reales." These miserable Indians, who are isolated from ignorance, and from no particular labor, and who have no way to restrain the rash and tyrannical excesses of the owners, except by moving elsewhere, not without much tribulation and much injury. experience sudden increases in rents to as much more, even to two times as much more than the first in which they were engaged; and that they impose and demand on them whenever they

También contribuiría mucho a todo lo expuesto, un severo y perpetuo embarazo de las modas; y que no debiéndose vestir ninguno sino conforme a su Calidad, condición, y estado, no debieran tampoco usar género, ni mueble alguno extranjeros, o prohibidos, sin reputarse enemigos del Estado, y su nación. Con esto mismo, e incurriendo en las mismas penas que los contrabandistas aquellos que gastasen, o se vistiesen de cosas de contrabando: nunca se experimentarían contrabandos; y quizá la nación mejor persuadida del bien del Estado, y de sus provechos propios, trabajaría más conocimientos.

Tampoco contribuiría menos a todo lo expuesto, que los Curas de Almas, bajo de graves penas, se sujetasen enteramente a sus obvneciones, y fiestas, a los Aranceles; que con pretextos de devoción, obligan las más veces; y los Indios hacienda, o multiplicando fiestas se creen privilegiados para no venir a Mita; rectificados a abandonar la embriaguez. La limosna que se da por el Baptismo, y oleo, y administran a recién nacidos, también sería útil extinguirla severamente, que la falta de dinero nunca pusiera embarazos a diligencia de importancia; como que por Arzobispos se ha mandado, que nada exijan y dejen al arbitrio y voluntad de Feligreses. Ellos necesitan algo para cesar de cobrar; para dejar la ojeriza, y competencia que escondido mantienen contra

were engaged; and that they impose and demand on them whenever they want with no other Law or Religion than caprice, and even reduce them to the fact that if the year is not superabundant in crops, the Indian will remain without having to eat, no matter how hard he works. These poor Indians are called the outsiders, who, because they are not of the native class, have no land. The owners of the land, who would still like their rents to be increased further, at whatever cost, it would be very convenient for the State, to know that they should not be so absolute about public unhappiness, to the detriment of the State itself. And when they did not wish to subject themselves to a reasonable reform, it would be much better to buy their estates from the Royal Treasury at a fair valuation; and then to distribute them among the Indians themselves, so that they would be constituted as natives, and that as such and not as foreigners, they would henceforth pay the Royal Tributes. A severe and perpetual embarrassment of fashions would also contribute much to all of the above; and that since no one should be clothed except according to its quality, condition, and state, they should not use any foreign or forbidden goods or furniture, without considering themselves enemies of the State, and their nation. With this very thing, and incurring the same penalties as the smugglers those who spend, or cloth themselves with contraband things; perhaps contraband would

los que administran la Jurisdicción Ordinaria, o contra ella misma; tal vez por que querrían ser curas del Almas, y Jueces Ordinarios. También la introducción de Lotería, por aquellas partes del Perú, no fuese asunto indiferente. Y aquellas Provincias estén tan remotas de la silla de Vuestra Majestad, que nunca serían demás conexiones, y noticias con ella misma.

Las riquezas, Soberano Señor, son el nervio de Guerra, la seguridad de Paz, el respeto y reputación de las Coronas; y con ellas se mantiene en autoridad la Dignidad Real, paga los soldados, fomenta las manufacturas, y comercio; ocupan Vasallos, conservan, y aumentan fortalezas: sería plausible, e importante, las hubiesen superabundantes en la Real hacienda de Vuestra Majestad. Lo cierto es que no sería imposible conseguirlo, si se pretendiese, y consiguiese por todos los medios, y arbitrios sencillos, e imperceptibles, que no salga plata, ni oro, de los Reinos de Vuestra Majestad; y si saliera tuviera vuelta por cualesquiera medios.

El Teniente, que llevado también se puede, engañándose esperar ser útil; y superando desconfianzas, y dudas, ha manifestado reflexiones a la magnanimidad de Vuestra Majestad, queda de 31 años, experimentando (ya con menos vehemencia) la fatiga de Pulmón, difícil respiración y dolores de pecho que le obligó por necesidad, el año anterior, a dejar el trabajo excesivo, que le causaron los Ingenios, y Minas, que se había ejercitado más de 12 años en la Villa Potosí.

The introduction of the Lottery, in those parts of Peru, may also not have been an indifferent matter. And as those Provinces are so remote from your Majesty's chair, it seems never be too connections and news with it.

The riches, Sovereign Lord, which are the War, the Peace, the respect and reputation of the Crowns; and that with them the Royal Dignity is in great authority, soldiers are paid, manufactures and trade are encouraged; Vassals are occupied, fortresses are preserved and increased: it would be plausible and important, if there were very many in the Royal Treasury of Your Majesty. The truth is that it would not be impossible to achieve it, if it were intended, and it were achieved by all the taxes and most means, that neither silver nor gold should leave your Majesty's Kingdoms; and that when he came out, they should return by any means.

The Lieutenant, who is taken by the fact that he can also be deceived, deceiving himself in expecting to be useful; and overcoming his distrusts, and his doubts, he has manifested his reflections to the magnanimity of Your Majesty, he remains thirty-one years of age, experiencing (although now with less vehemence) the fatigue of the Lung, difficult breathing, and chest pains that forced him, for necessity, in the previous year, to give up excessive work, that caused him to be of Mills, and Mines, in which he had practiced more than twelve years in the Villa of Potosí.

Con esta interrupción procura curarse y convalecer: empobrecido de suerte y teme su reducción a infelicidad de su persona, y familia, y sensible abatimiento del grado de Teniente Capitán, por Vuestra Majestad; liberalidad, y clemencia Vuestra Majestad para que no le emplea en cualquier cosa de Real servicio; para que teniendo honra, por sus Vasallos será aceptable en su acatamiento. Con humilde, y entera confianza, implora el Teniente, necesita, y espera el amparo de Vuestra Majestad; bien persuadido que lo deberá no tanto a los sentimientos de humanidad, cuanto a los de la caridad cristiana. Estos que asciende hasta lo Eterno, cuando aquellos no pasan de los sentidos son los que ocupan el Real ánimo de Vuestra Majestad para gloria de la Religión Católica.

Para prosperidad de ella misma, nuestro Señor guarde la vida de Vuestra Soberana, y Católica Majestad, muchos años en su mayor grandeza, y alivio de sus Vasallos.

Potosí, y Noviembre 25 de 1797.
Señor,

A handwritten signature in dark ink, reading "Leandro Ozio". The signature is written in a cursive style with a large, looping initial 'L' and a decorative flourish at the end.

With this interruption of time, while he has been trying to cure and convalesce: he has been so impoverished that he fears his reduction to a unhappiness of his person and family, and even dejection of the rank of Lieutenant Captain, which he obtained from Your Majesty, liberality and clemency of your own Majesty does not employ him of his royal service; so that having this more honor, whose voice made it reach the Throne, where being one of that of his Vassals will be acceptable in its compliance. With humble and confidence, the Lieutenant implores, needs, and expects the protection of Your Majesty; persuaded that he owes it not so much to the sentiments of humanity as to those of Christian charity. For those who ascend to the Eternal, when they do not pass beyond the senses, are those who occupy the Royal Mind of Your Majesty for the glory of the Catholic Religion.

For the prosperity of the same, may our Lord preserve the life of Your Sovereign and Catholic Majesty, many years in its greatest grandeur, and relief of its Vassals.

Potosí, November 25, 1797. Lord,

A handwritten signature in dark ink, reading "Leandro Ozio". The signature is written in a cursive style with a large, looping initial 'L' and a decorative flourish at the end.

Incidentes de falsificación de monedas en Puerto Rico durante la primera mitad del Siglo XIX (parte I)

por Jorge L. Crespo Armáiz¹

Desde sus orígenes en la antigua Lidia, y posteriormente en los territorios griegos y romanos, la acuñación de monedas estuvo formalizada y regulada por el estado, en centros de acuñación cercanos a templos y zonas urbanas. Bajo estas condiciones el diseño, fabricación y valor estético de la moneda alcanzaron altos niveles de desarrollo y perfección. No obstante, a partir del medievo, como resultado de la fragmentación política y territorial y la proliferación de reinos, ducados y latifundios feudales a través de toda Europa, la fabricación de monedas por lo general devino en procesos artesanales a cargo de oficios o gremios de probadas habilidades manuales. Principalmente, durante este período histórico, dicha actividad estuvo íntimamente relacionada con el gremio de los orfebres, joyeros o plateros.

Tanto es así que a partir del siglo VII de nuestra era la fabricación de monedas se comienza a identificar con la figura de San Eloy, proclamado por la iglesia católica como “Santo Patrón de los *plateros, orfebres, numismáticos, acuñadores, joyeros, relojeros, herreros, metalúrgicos y veterinarios, que le suelen invocar en el caso de tener caballos enfermos*”.² Sin embargo, no todos los orfebres o plateros se distinguieron por los atributos de devoción, piedad y honestidad que adornaron la vida y hechos de San Eloy. La destreza, habilidad y dominio de los procesos para la fundición y manipulación de metales nobles en la fabricación de joyas y accesorios domésticos o de culto, en muchos casos dieron paso a incidentes de falsificaciones de monedas, a través de meras alteraciones (desgastes de metal o alteraciones de elementos epigráficos en monedas genuinas) o a la fabricación de piezas totalmente falsas, ya fuese por medio de troqueles robados o improvisados, o a través del proceso más común de fundición y vaciado.

En su estudio sobre la falsificación monetaria durante las primeras décadas del siglo XIX mexicano, Cabreiro Ares (2021) establece que: ...

¹ PhD - Pasado presidente de la Sociedad Numismática de Puerto Rico (1996-2000).

² Dra. Dámaris Mercado-Martínez. **San Eloy: Santo patrón de los numismáticos**. Revista NUMIEXPO 2018, Sociedad Numismática de Puerto Rico, pp. 169-189.

en lo que se refiere a los métodos de falsificación, se sucedieron todas las diversas tipologías conocidas: vaciado de molde, cuños falsos y cuños originales. La más sencilla y extraordinariamente difundida era la del vaciado. Frente a la baja calidad en el resultado de estas falsificaciones, la técnica tenía la ventaja de necesitar de muy escasos conocimientos, útiles y productos. Estas piezas vaciadas podían ser de estaño puro o de aleación con plata para mejorar su aspecto y sus posibilidades de circulación.³

Enfocando la atención al fenómeno de falsificación de monedas en el entorno histórico hispanoamericano, Pita Picó (2017) plantea que precisamente la gran diversidad de monedas y denominaciones circulantes en el hemisferio hispánico propiciaba la proliferación de estas actividades delictivas. Señala dicho investigador:

La falsificación de monedas fue una práctica que se extendió a todo el mundo novohispano con hondas implicaciones fiscales, comerciales y sociales. La gran variedad de monedas que podían circular simultáneamente o su variedad a escala regional pudieron causar en la población cierta confusión en relación con el reconocimiento exacto de las formas, texturas y colores de las piezas originales. Esta circunstancia pudo ser un factor que hizo más propicia la adulteración de monedas, principalmente entre los sectores populares de la población que estaban menos informados.⁴

La isla de Puerto Rico no estuvo exenta al flagelo de la falsificación monetaria, todo lo contrario. La aguda y perpetua carencia de circulante llevó a la dependencia, siempre precaria, de múltiples “sistemas” monetarios; desde sobre doscientos años de subsidio metálico proveniente del virreinato Novo Hispano (el “situado mejicano”), emisiones de papel moneda provisional, circulación de la moneda macuquina – principalmente caraqueña – autorización de monedas extranjeras y de las nuevas repúblicas independientes, la

3 Francisco Cebreiro Ares (2021). “Una lesa majestad provisional: procesos de falsificación monetaria en la Real Audiencia de Nueva Galicia (1802 - 1820)”. *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Colegio de Michoacán, Vol. 42, No. 165 <https://www.redalyc.org/journal/137/13769249008/html/>

4 Pita Pico, Roger (2017). “Por traidor a nuestro Monarca: los falsificadores de monedas y la represión judicial en el Nuevo Reino de Granada”. *Revista Historia y Justicia*, N. 9. <https://journals.openedition.org/rhj/1098>

perforación, mutilación y contramarcado de monedas, y la proliferación del uso de fichas o “moneda privada”, tanto agrícolas como comerciales, entre muchos otros. Es de esperar que la inestabilidad, carencia y precariedad monetaria que imperó durante todo el siglo XIX como resultado de este cuadro económico, resultase en terreno fértil para los especuladores e inescrupulosos, llevando incluso a las instancias de fabricación y circulación de monedas falsas.

En el portal de los Archivos Españoles en Red encontramos dos (2) expedientes muy interesantes que evidencian la actividad de falsificación de monedas en la isla. Interesantemente, ambos incidentes, aunque separados y no relacionados, ocurren en fechas muy cercanas: 1838 y 1841. Es comprensible que la aguda carencia de circulante y el entorno económico y social que ello provocaba durante dicho período, haya estimulado este tipo de actividad delictiva, habiendo pasado ya tres décadas del cese del “situado mejicano” y estando aún imperante el régimen de la moneda macuquina mutilada, que tantos males y descontento causaba entre la población. Pasemos a reseñar brevemente estos dos incidentes de falsificaciones monetarias en el Puerto Rico decimonónico.

1838: El “cajón cerrado y sellado”

En documentos digitalizados provenientes del Archivo Histórico Nacional (AHN) de Madrid, se encuentra un interesante expediente bajo el título de **“Causa por circulación de moneda falsa en Puerto Rico”**. Debemos en este punto destacar de entrada que este expediente y el incidente que reseña fue previamente identificado, estudiado y publicado en 2022 por el amigo y eminente investigador numismático español, Dr. Pedro Damián Cano Borrego.⁵ Remitimos al lector al escrito del doctor Cano Borrego, en el cual abunda sobre la posible relación de este incidente con la circulación en la Isla de las monedas caraqueñas, tanto de realistas como de insurgentes. De igual forma Cano Borrego cubre con mayor detalle los procesos burocráticos y los distintos foros que atendieron el referido caso, aspecto que no profundizamos en este trabajo, dado que centramos más nuestro interés en aquellos datos que evidencian la actividad local de falsificación, más allá del acto de importar y distribuir moneda falsa del exterior.

El expediente básicamente resume las peripecias burocráticas y judiciales de una causa incoada en 1838 contra don Arturo Rogers,

⁵ Dr. Pedro Damián Cano Borrego (2022). “Una causa por circulación de moneda falsa en Puerto Rico de 1838”. *Boletín PUERTO RICO NUMISMÁTICO*. Vol, XLVII, Núm. 9, septiembre 2022. Sociedad Numismática de Pto. Rico.

Guillermo Smith y don Nicolás Pland, por circulación de moneda falsa. Esta descripción tan general nos dio la primera impresión de que la acusación era por el crimen de “circular” moneda falsa, y no necesariamente por el acto de falsificación o fabricación de la misma localmente, dado que es conocido que en la isla se introducían monedas falsas para especulación continuamente, incluyendo las macuquinas. No obstante, un examen más detenido del expediente arroja datos que corroboran que el singular trío no fue acusado meramente de “circular” monedas falsas, sino también de su fabricación. En los primeros dos folios del informe se establece que la Audiencia de Puerto Rico dirigió una carta al Supremo Tribunal de Justicia, refiriendo los pormenores del referido caso, pero a su vez señala que dicha Audiencia le refería, además: ...en cumplimiento de la Ley 6ta., Tít. 8vo. de la Novísima Recopilación, un cajón cerrado y sellado con cantidad de aquellas monedas, y la porción de metal que resultó del reconocimiento que en su razón hicieron los peritos... Esta última expresión aduce a que, además de los especímenes de monedas falsas, se remitía al tribunal como evidencia los residuos metálicos resultantes de las pruebas realizadas por los peritos (seguramente orfebres o plateros locales) y que atestiguaban sobre la impureza o deficiencia en peso, ley o fineza de dichas monedas.

Hasta este punto, de esta información no se desprende ni se configura con claridad el acto directo de falsificación. Sin embargo, más adelante en el mismo expediente, en su folio 13, se establece con toda claridad: ...que en la remesa que hizo al Supremo Tribunal la Audiencia de Puerto Rico del cajón y monedas falsas con los útiles para su elaboración, acompañando al mismo tiempo certificación del fallo que recayó sobre los reos... (énfasis provisto).¹⁰ Más adelante, en los folios 16 y 17, nuevamente el expediente hace referencia del proceso pericial.

⁶ Archivos Españoles (PARES). ULTRAMAR, 1077, Exp. 28

<https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/1324914?nm>

⁷ Jorge Ortiz Murias (2021). **Las monedas que circularon en la Capitanía General; de Puerto Rico (1508-1900)**. Sociedad Numismática Dominicana, 2a. ed., pp. 79-81.

⁸ La *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, publicada en 1805, es una recopilación del derecho castellano y español, usada también como texto para los estudios jurídicos durante el siglo XIX. Su citada Ley 6^{ta}, Título 8^{vo}, Libro 12 contenía la legislación aplicable en casos de falsificación de monedas (“falsarios”). Dicha legislación requería que se remitiesen a la *Real Junta de Comercio y Moneda* los hallazgos y evidencias de estos casos.

⁹ ULTRAMAR, 1077, Exp.28, Op. Cit., Legajos 1 y 2.

¹⁰ Ibid., folio 13.

de evaluación, y citamos: ...mandar reconocer por facultativos las monedas falsificadas y los instrumentos del fraude...la remisión de las monedas falsas e instrumentos de su falsificación...(énfasis provisto).¹¹ De este lenguaje queda claro que los acusados no solo enfrentaron cargos por circular o distribuir monedas falsas, sino por la “elaboración” o fabricación de las mismas a través del uso de materiales, útiles e instrumentos para dichos fines y los cuales, junto a los ejemplares de monedas falsas y el metal sobrante de su examen, fueron incluidos en el cajón remitido a las autoridades superiores.

El expediente establece que los reos ya habían sido encausados y sentenciados acorde a las provisiones ya citadas de la Novísima Recopilación de 1805. Sobre este aspecto de las penas aplicables en estos casos abundaremos un poco más adelante. No obstante, el grueso del expediente se concentra en discusiones jurisdiccionales sobre cual entidad o instrumentalidad del gobierno central tenía mayor competencia en la atención de este tipo de casos, dado que la antigua Junta de Comercio y Moneda ya no existía. Otro aspecto interesante es que, como bien apunta Cano Borrego (2022), como secuela de este caso particular las autoridades metropolitanas dieron consideración a una posible prohibición de monedas de uno y dos reales de plata, procedentes de Caracas, en Puerto Rico, Cuba y Canarias. Esto podría ser indicativo, por inferencia, de que quizás las monedas falsificadas en cuestión eran de dicho tipo de numerario extranjero.



1 real. “Morrillera”. Caracas (1818). Colnet.

<https://colnect.com/es/coins/coin/21475-1> Real Royalist coinage Lion - castle-1802~1821 - Royalist Coinage-Venezuela Caracas

¹¹ Ibid., folios 16 y 17.



2 reales. "Peseta Morrillera". Caracas (1818).

Ruíz Calleja. Blog Numismático.

<https://blognumismatico.com/2021/02/19/morillera-2-reales-caracas-1818/>

1841: Falsificación de monedas de oro en Yauco

El segundo caso de falsificación de monedas en Puerto Rico a mediados del siglo XIX es mucho más explícito y provee datos concretos de la cantidad y tipos de monedas falsificadas. El expediente en cuestión, titulado Causa contra el falsificador de monedas Pedro Antonio Telmo,¹² versa sobre el arresto en 1841, y enjuiciamiento en el tribunal de Ponce, del platero Pedro Antonio Telmo Velázquez. Este indica que, con fecha del 11 de junio de 1841, la Audiencia de Puerto Rico informa al Tribunal Supremo en Madrid:

...que en el tribunal de primera instancia de Ponce se siguió causa contra Pedro Antonio Telmo Velázquez, vecino del pueblo de Yauco y de oficio platero, por fabricante y espendedor de moneda falsa de oro, el cual había sido condenado a la pena de ocho años de presidio y cuya sentencia confirmada por aquella Audiencia quedaba ejecutoriada: que habiéndose aprehendido como cuerpo de delito 29 [26] monedas falsificadas de oro de a 4 pesos españoles del año 1807, doce de a 2 pesos también españoles del año 1785 y dos colombianas del de 1824, se había fundido una y unido a la causa dos de las primeras; y para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la ley 6a, tít.o 8o , libro 12 de la Novísima Recopilación remitía las restantes monedas (corrección y énfasis provisto).¹³

¹³ Archivos Españoles (PARES). ULTRAMAR, 2021, Exp. 12.

<https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/1321087?nm>

El expediente no deja lugar a dudas de que el platero Telmo Velázquez fue encontrado culpable por “fabricador” y expendedor (distribuidor) del producto de su labor artesanal delictiva. La suma total del numerario falso incautado ascendía a cuarenta (40) monedas, todas falseando piezas de oro (escudos), equivalentes a unos 156 pesos en plata.¹⁴

AÑO	MONEDA FALSIFICADA	CANTIDAD
1807	2 escudos de oro (4 pesos c/u)	26
1785	1 escudo de oro (2 pesos c/u)	12
1824	1 escudo de oro (colombianas)	2
TOTAL		40
EQUIVALENCIA (PESOS)		156

IMÁGENES DE MONEDAS GENUINAS



2 ESCUDOS. Carlos IV, 1807. Áureo & Calicó

PROPIEDADES	
Metal	oro (0.875)
Peso	6.75 g
Diámetro	23 mm
Canto	estriado
Alineación	medalla (↑↑)

14 Véase Tabla de Equivalencias de Monedas de 1843 (ANEJO 1).



1 ESCUDO. Carlos III, 1785. Áureo & Calicó

PROPIEDADES	
Metal	oro (0.917)
Peso	3.38 g
Diámetro	18 mm
Canto	estriado
Alineación	medalla (↑↑)



1 ESCUDO. Colombia, 1824. cgb.fr. Numismática París

PROPIEDADES	
Metal	oro (0.875)
Peso	3.27 g
Diámetro	19 mm
Canto	cordón
Alineación	moneda

(fin parte I)

LIBRO: Las monedas de sitio en América Latina.

LAS MONEDAS DE SITIO EN AMÉRICA LATINA SIEGE COINS IN LATIN AMERICA



Las monedas de sitio en América Latina, San Salvador, Unión Americana de Numismática, 2022, 269 pp. ISBN: 978-99961-2-670-3

Enlace de libre acceso al libro digital:



Monedas de Sitio en América...





Unión Americana de Numismática (UNAN)
Uniendo América a través de la Numismática

Sede Fundacional: Tacna, Perú
Sede Promocional: Porto Alegre, Brasil
Sede Administrativa: Asunción, Paraguay

BIENVENIDA A LOS NUEVOS SOCIOS DE UNAN

- 405. Edmundo Martínez – Venezuela – 01/05/2024
- 406. Manuel Marino – Venezuela – 01/05/2024
- 407. Gildardo Adolfo Tovar Bonilla – Colombia – 01/05/2024
- 408. Wayne Rose – EE. UU – 01/05/2024
- 409. Ramón Indalecio Jiménez Oliva – Honduras – 04/06/2024
- 410. Roberto E. Huby González – Perú – 04/06/2024
- 411. Walter J. Borja Velezmoro – Perú – 04/06/2024
- 412. Fernando Fuentes – El Salvador – 04/06/2024
- 413. Roberto Menchaca – Cuba – 23/06/2024
- 414. Rodrigo Aguilar Cardozo – Bolivia – 23/06/2024
- 415. Harry Jiménez Molina – Puerto Rico – EE. UU. - 11/02/2025
- 416. Daniel Molina López – Puerto Rico – EE.UU. - 11/02/2025
- 417. Isabel Grecia Torrez Vargas – Santa Cruz – Bolivia – 11/02/2025
- 418. Danilo Valencia Londoño – Medellín – Colombia – 26/02/2025
- 419. Omar Alfredo Ale – La Plata – B. Aires – Argentina – 26/02/2025
- 420. Ricardo Pagán Rodríguez – Arecibo – P. Rico – EE.UU. - 26/02/2025
- 421. Carlos Posada – Colombia – 29/03/2025
- 422. Luis Guillermo Arango Lopezdemesa – Colombia – 29/03/2025
- 423. Gabriel Alejandro Martínez – Costa Rica – 16/4/2025
- 424. Jorge Antonio González Romero – Venezuela – 16/04/2025

La Unión Americana de Numismática (UNAN), lo invita en forma especial al mundo de la Numismática: *Coleccionar monedas, medallas y billetes que es la combinación perfecta de ciencia y arte, de un saber representado a través de piezas testimoniales de un tiempo; de pequeñas ventanas abiertas y curiosas que nos brindan hitos de nuestro patrimonio cultural e histórico, que conforman de alguna manera nuestra identidad.* Le invitamos a unirse e ingresar sin costo como Socio activo de la UNAN.

Claudia Reyes

Directora Administrativa UNAN
claudiareyesarte@gmail.com

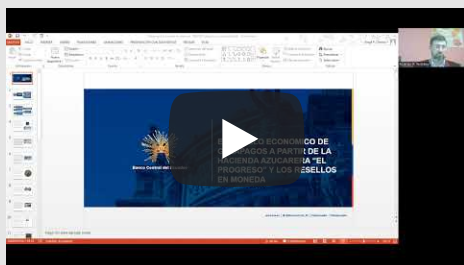


Programa de la Escuela Virtual de Numismática de la UNAN año 2024

Dra. Dámaris Mercado-Martínez.
Directora Ejecutiva

Dr. Rolando Testolino. Moderador
Canal Youtube: NUMISMATICA PUERTO
RICO@numismaticapuertorico5830

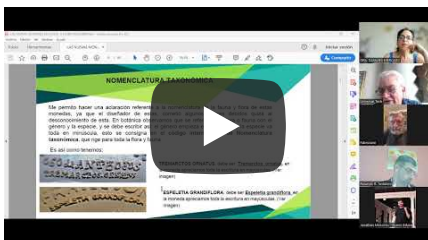
Los alumnos que tengan al menos un 75% de asistencia, confirmada por mensaje en el chat de difusión del Canal YouTube de la UNAN, en cada clase. Recibirán el Certificado en la semana posterior a la última clase.



28 04 2024 Modelo económico de Galápagos: Hacienda Azucarera "El Progreso" y resellos en monedas / Carlos Iza



EVUNAN 2 jun2024 Enigmática figura de Rosas en monedas Riojanas por Carlos Eliseo Luque / Argentina



Aula N°3 EVN de UNAN 28 julio 2024 "NUEVA FAMILIA DE MONEDAS DE FAUNA Y FLORA COLOMBIANA / Luis Guillermo Arango L.



Aula N°4 (29/09/2024) EVUN / Medallística guatemalteca bajo dictadura presidente Manuel Estrada / Manfred Morales



Aula N°5 (27/10/2024) EVN UNAN 27Oct2024 Monedas, medallas y conmemoraciones Independencia Perú / Eduardo Dargent-Chamot

REPOSITORIO de la Escuela Virtual de Numismática de la UNAN año 2023



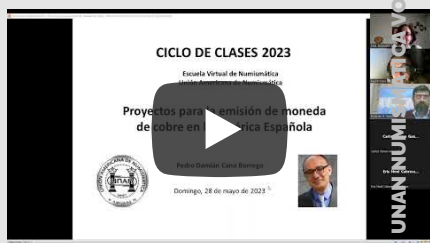
Aula N°1 (06/03/2023):
Presentación del libro *Monedas de sitio en América Latina*, por Roberto Jovel.



Aula N°2 (06/03/2023): ***Historia de la moneda El Guaraní*, por Raúl Olazar Cristaldo.**



Aula N°3 (23 /04/2023): ***La Moneda Patrón de Puerto Rico de 1890: Un Rompecabezas Numismático del Centenario*, por Eliseo Ramos Feliciano.**



Aula N°4 (28/05/2023) ***Proyectos de Emisión de Moneda de Cobre para la América Española*, por Pedro Damián Cano Borrego.**



Aula N°5 (30/07/2023)
Bancos Privados del Uruguay, por Javier Avilleira (Uruguay)



Aula N°6 (27/08/2023)
Libramiento barras de plata Ceca de Lima, por Bernardo Oliva (Chile) / Incidencia política y la numismática, por Indira Mendoza (Honduras)



Aula N°7 ***Brad Yonaka speaks on milled Pillar coinage of Mexico City, followed by Ángel O. Navarro Zayas, speaking on Spanish Paper Money in Louisiana and the Caribbean Basin (18th Century).***



EVUNAN 8. ***Medallas monetarias de Bolivia 1825/1875, por Raúl Tapia Bascope***



EVUNAN 9. Tema: **RUMBO AL CENTENARIO DEL
BANCO DE MÉXICO 1925-2025.**
Por: **PABLO CASAS RÁBAGO**

REPOSITORIO de la Escuela Virtual de Numismática de la UNAN 2022



Luis Roberto Ponte Puigbo ACUÑACION DE MONEDAS DE COBRE EN SANTA MARTA 1813



Arturo Villagra - Medallística Argentina



3a Clase Museo Numismático Ecuador, por Mayra Guzmán Andrade



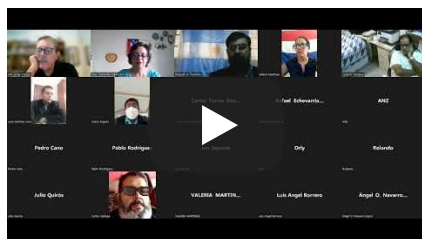
4a clase EVN UNAN 26 june 2022 El busto militar en la ceca de Santiago, por Javier Campos Santander



5a Clase Anuario Numismático 24jul2022, por Javier "Tux" Pons



6a Clase Monedas de Nicaragua siglo XIX, por RIVO MOLINA



7a clase EVN Historia Monetaria de Puerto Rico 27SEP2022, por Jorge Crespo-Armáiz



2022 8va Clase Ceca de Santo Domingo por Miguel Estrella



2022 EVN UNAN 9a. Token Azucarero de Cuba por Jorge Emilio González



REPOSITORIO de la Escuela Virtual de Numismática de la UNAN año 2021

Escuela Virtual de Numismática de UNAN

Historia de la moneda en Hispanoamérica
- Pedro Cano (España)
CAM- 28 de noviembre de 2021
16h BR - 14h CO

Clases mensuales virtuales - gratis

Escuela Virtual de Numismática de UNAN

Pedro Cano, la Historia de la Moneda en Hispanoamericana

Escuela Virtual de Numismática de UNAN

Implicaciones del viaje de la fragata Carmen a la India, en 1819
Carlos Torres Gandolfi (Chile-Brasil)
CAM- 26 de septiembre de 2021
16h BR - 14h CO

Clases mensuales virtuales - gratis

UNAN - Escuela Virtual de Numismática

Carlos Torres Gandolfi "Las implicaciones del viaje de la fragata chilena Carmen a la India en 1819"



[Escuela Virtual de Numismática de UNA...](#)

Presentación de libros numismáticos - Las monedas provisionales salvadoreñas - Roberto Jovel (El Salvador) y Brad Yonaka (USA)



[Escuela Virtual de Numismática de UNA...](#)

La búsqueda de un cuño de identidad a partir de los procesos de independencia - Carlos Iza (Ecuador)



Presentación de libros numismáticos - "Monedas de A a Z", Cesar Henrique Tamega (Brasil)



Escuela Virtual de Numismática de UNAN

Las primeras monedas que circularon en El Salvador – Roberto Jovel 30/Mayo/2021



Escuela Virtual de Numismática de UNA...

25 ABR21 "Influencia de Francisco Morazán sobre la numismática Centroamericana", Roberto Jovel (El Salvador) y Manuel Chacón (Costa Rica)



20MAR2021 Identificación de Macuquinas – Oscar de La Cruz

Boceto Medalla Unión Americana de Numismática



“Monedas acuñadas o reselladas durante la emancipación, entre 1808 y 1826 en la América Española por ambos bandos” Con Pedro Damián Cano Borrego



Presentación del Libro Las Primeras Monedas de la República de Chile en los Confines del Pacífico I y II.





CONVOCATORIA PARA AUTORES Y PONENTES.



Recibe un cordial saludo desde la UNAN.

Invitamos a todos sus miembros a participar con artículos originales y ponencias sobre la moneda, el billete y la medalla. Además, podremos compartir las experiencias en sus museos, colecciones particulares y la amplia temática que abarca esta ciencia.

a) Los artículos pueden ser remitidos al email revista.unan@gmail.com (sin fecha límite).

b) Las ponentes para el programa de la Escuela Virtual de Numismática de la UNAN podrán contactarse por mensaje email: dmercado3958@outlook.com Fechas límites: febrero (primer semestre) y agosto (segundo semestre).

Esta convocatoria tiene el carácter de visibilizar a líderes y miembros de los distintos polos (Pacífico; Atlántico, Centroamérica, Caribe, Norteamérica y Euro Ibero) a participar como conferencista numismático, mujer numismática o juvenil. Esta es tu oportunidad de presentar virtualmente y a nivel mundial alguna investigación; nuevos hallazgos, tesis, publicación de un libro, artículo o ponencia. Nuestro objetivo es apoyar, difundir, promover e incentivar el trabajo numismático de nuestros asociados activos de la UNAN.

En marzo enviaremos el calendario anual de las presentaciones mensuales de la Escuela Virtual de Numismática de la UNAN. ¡Participa!



Unión Americana de Numismática (UNAN)
Uniendo América a través de la Numismática

Sede Fundacional: Tacna, Perú
Sede Promocional: Chimbote, Perú
Segunda Sede Promocional: Porto Alegre, Brasil
Sede Administrativa: Córdoba, Argentina

POLOS NUMISMATICOS

"Polo Pacífico Numismático" está conformado por:



Chile

Colombia

Bolivia

Ecuador

Perú

"Polo Atlántico Numismático" está conformado por:



Argentina

Brasil

Guyana

Paraguay

Uruguay

Venezuela

"Polo Centro América Numismático" está conformado por:



Costa Rica

El Salvador

Guatemala

Honduras

Nicaragua

Panamá

"Polo Caribe Numismático" está conformado por:



Cuba

Puerto Rico

República Dominicana

"Polo Norteamérica Numismático" está conformado por:



México

USA

Canadá

Polo Numismático "Euro IBERO" está conformado por:



España

Portugal

POLOS NUMISMÁTICOS DE UNAN

El polo Pacífico está constituido por:

Presidente: CARLOS TORRES GANDOLFI
(Chile)
radiesteziagandolfi@hotmail.com



Vice Presidente: JONATHAN
MOSCOSO (Perú)
jonathan.moscoso@gmail.com



El polo Atlántico está constituido por:



Presidente: ARTURO VILLAGRA (Argentina)
contvillagra@gmail.com

Directora administrativa : CLAUDIA
REYES (Argentina)
claudiareyesarte@gmail.com



Vice Presidente: JUAN
SANCHEZ VERA (Paraguay)

El polo Centroamérica está constituido por:

Presidente: ROBERTO JOVEL (El
Salvador) rjovel@jovel.org



Vice-presidente: MANUEL
CHACÓN (Costa Rica)



El polo Caribe está constituido por:



Presidente: DAMARIS MERCADO
(Puerto Rico)
dmercado3858@outlook.com



Vice-presidente: JORGE
EMILIO GONZÁLEZ (Cuba)



Vice-presidente: JOSÉ MANUEL
HENRÍQUEZ (República
Dominicana)

El polo Norte América está constituido por:

Presidente: PABLO CASAS RÁBAGO
(México)



Vice Presidente: PABLO LÓPEZ B.
(México)



El polo Euro Íbero está constituido por:



Presidente: PEDRO CANO BORREGO (España)
pietroyanaky@telefonica.net

REPOSITORIO



En esta entrada brindamos el acceso libre a todos los números de la Revista UNAN Numismática, órgano oficial de la Unión Numismática Americana con publicación bimestral desde su inicio en abril de 2015.

En el enlace siguiente para su descarga en formato PDF:

<http://www.mascoleccionismo.com/archivo-revista-unan-numismatica/>



Y los dos últimos años de la revista UNAN en el nuevo formato e-pub disponible en línea:



UNAN NUMISMATICA VOL. VI..



UNAN NUMISMATICA VOL. V...



UNAN 048



UNAN 050



UNAN 049



UNAN 51



VOL. IX N°52- FEB 2023



VOL. IX N°53



UNAN 54 JUN 23



UNAN 55 Ago 2023



UNAN 56



UNAN 57 DEC 2023



La Unión Americana de Numismática - UNAN, le invita a asistir al: "PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE NUMISMÁTICA DE UNAN 2025" Celebramos con alegría sus diez años: Vía Zoom, los días: 8, 9 y 10 de agosto, de 9:00 am a 18:30 pm, con 21 expositores con temas inéditos en homenaje a su X Aniversario 2015-2025.



**Medalla del X Aniversario de
UNAN 2025**

**Autor del diseño: Evandro
Amaral de la ciudad de Joinville,
Santa Catarina, Brasil.**

